



SOCIEDAD MEXICANA DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA



EL PATRIOTISMO CONSTITUCIONAL

ANTONIO TENORIO ADAME

ANTONIO TENORIO ADAME
EL PATRIOTISMO CONSTITUCIONAL



Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística

2024

Esta publicación debe citarse como: Tenorio Adame, Antonio. *Patriotismo constitucional*, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, México, 2024.

Puede reproducirse parcialmente esta obra, siempre y cuando se mencione la fuente y se informe al autor de tal reproducción.

Copyright:

© Antonio Tenorio Adame

© Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística
, 2024 Todos los derechos reservados para la presente edición

PARA LA EDICIÓN EN PAPEL

ISBN: 978-607-59935-0-8

Editorial: Escuela Normal Superior Federalizada del Estado de Puebla (978-607-59935)

ÍNDICE

Presentación IX

Enrique Bautista Villegas

Proemio XVI

CAPÍTULO I: El patriotismo constitucional 30

El patriotismo constitucional 32

La semilla de Morelos 38

Sobre el patriotismo constitucional 40

Tradición y Modernidad 44

Acerca de la Nación 48

Teorías del patriotismo 52

CAPÍTULO II: De los orígenes del patriotismo mexicano a su aplicación 58

Génesis de la Nueva España 60

La decadencia del Imperio 66

Memoria póstuma del Ayuntamiento de la Nueva España 70

CAPÍTULO III: El pacto social de las constituciones 74

La Independencia 76

Las Cortes de Cádiz 84

Apatzingán 94

Constitución de Apatzingán 100

1824 Constitución Federal 104

El centralismo conservador 112

Las bases orgánicas de 1843 116

La Constitución de 1857 120

1917 Los derechos de la Nación 138

CAPÍTULO IV: La constitución y el poder 140

La constitución y el poder 142

Del patriotismo constitucional en el Postnacionalismo 154

La constitución reformada sin control 160

El territorio 168

Población con riesgos de inseguridad 176

Soberanía, ¿para qué? 180

Soberanía y Referéndum 184

Los tratados sometidos a referéndum 186

¿Los derechos humanos ante la soberanía? 190

BIBLIOGRAFÍA CITADA 194

DEDICATORIA

A los patriotas mexicanos que en 1988 formaron el Frente Democrático Nacional, precursores de la Reforma democrática:
Cuauhtémoc Cárdenas, Ifigenia Martínez, Heberto Castillo, Porfirio Muñoz Ledo, Rodolfo González Guevara

A los insignes legisladores tehuacanos:
José Joaquín del Moral, Primer Diputado mexicano de las Cortes de Bayona 1808
Pastor Rouaix , Constituyente de 1917, artífice del artículo 27

PRESENTACIÓN

En un análisis detallado de la propuesta de este estudio que nos ocupa sobre el tema denominado Patriotismo Constitucional, es de llamar la atención particularmente la parte dedicada al examen histórico de las Constituciones y sus antecedentes jurídicos realizados en ese sentido en nuestro México.

Es de destacar en el anterior sentido, la influencia que lo escrito por nuestro Prócer D. José María Morelos y Pavón en los Sentimientos de la Nación tendría que tener en la esencia de nuestro concepto de Patriotismo constitucional. Como consecuencia de dicha influencia, ésta se ha convertido en sí misma en la esencia de este análisis, sin dejar de valorar el esfuerzo hecho por el autor para explicar el papel que juegan también en ese proceso los conceptos clásicos de patriotismo, nacionalismo y soberanía.

La primera parte del trabajo está dedicada a explicar cómo surge el interés del autor en el tema a partir del objetivo de los legisladores de otorgar a todos los mexicanos residiendo en el exterior el derecho a poseer una doble nacionalidad, de tal manera que este esfuerzo más parece fundado en un pragmatismo político de los primeros

que en un genuino compromiso nacido de los sentimientos patrióticos quienes por necesidad han emigrado hacia el Norte.

En el análisis se denota un genuino esfuerzo por revisar las diferencias entre los conceptos de patriotismo y de nacionalismo y aunque algunas características se explican para diferenciarlos el uno del otro, parecieran dichas distinciones un poco ambiguas y confusas, generando una línea muy difusa en dónde estaría la frontera entre estos dos conceptos, más aún cuando se introduce el concepto del patriotismo constitucional. Esta confusión entre los conceptos que nos ocupan, no solo existe en nuestra realidad, sino también lo vemos históricamente en las experiencias de otras naciones; la Alemania Nazi, el Imperio Británico, la España de la Conquista, los países Iberoamericanos, África y en la propia evolución y conformación de lo que hoy son los Estados Unidos.

La interpretación del patriotismo como un valor absoluto y como concepción que identifique al ser humano con sus raíces, es encontrado en sociedades en donde el mismo esta muy arraigado en la psique colectiva de sus integrantes, como es el caso existente que por razones históricas prevalece entre los judíos, en los que a partir de su identidad y compromiso religiosos el concepto de

patriotismo se traduce en un sentimiento de hermandad y solidaridad con quienes comparten esa convicción religiosa y esas raíces étnicas. En contraposición a lo anterior, existió como una postura ideológica y racial la pretensión de Hitler y de su movimiento Nacionalsocialista, la de imponer ciertas creencias dogmáticas de que la raza Aria constituía una raza superior a todas las demás, convicción ideológica de la que surgió el llamado a todos los que compartían las raíces germanas a sumarse a esa creencia y a querer dominar grandes partes del mundo mediante el falso dogma de una superioridad racial.

Como consecuencia de la derrota de dicha aberración racial, en Europa nace una idea de patriotismo compartido auspiciado por Francia y Alemania, que a la postre vendría a dar con el surgimiento de la Unión Europea que se funda a partir de la construcción racional de una estrategia práctica de organización entre las naciones vecinas, manteniendo un grado de sentido patriótico nacional pero con el objetivo superior de aprovechar las ventajas complementarias existentes entre estas naciones para generar sinergias que favorecieran el desarrollo económico mediante el mantenimiento de la paz continental y del comercio logrando

lbuscar con esto la autosuficiencia económica, siempre en condiciones de defensa de su autonomía y soberanías regionales, las que voluntariamente han sometido al imperio supranacional de un Parlamento europeo.

En el contexto de nuestro país, los postulados de los Sentimientos de la Nación de Morelos inscritos en el Decreto Constitucional de la América Mexicana del 22 de Octubre de 1814, podrían en el devenir de nuestra historia político independentista interpretarse como la esencia del Patriotismo Constitucional Mexicano, materia sustantiva de este análisis. Entendiéndose como Patriotismo Constitucional, aquel concepto casi utópico que surge a partir de la interpretación de los ideales de lo que debe ser el amor y compromiso con la patria, expresados en un sentido ético y que son la base del bien común del pueblo que integra la nación mexicana.

Todo lo anterior conforma el concepto mexicano de soberanía, señalado en el Artículo 39 Constitucional, de que ésta reside en el pueblo, a diferencia de la concepción francesa y de los estadounidenses, que señalan que el pueblo transfiere su soberanía a los poderes federales y estatales para que estos la ejerzan. Igualmente, es importante mencionar que el autor en comento,

considera como una aberración que en algunos casos los tratados internacionales que nuestro país tiene suscritos con otras naciones estén por encima del texto Constitucional y por ende anulen el principio del Patriotismo Constitucional del que estamos hablando.

En ese contexto, sería necesario resolver estas contradicciones de inconstitucionalidad, modificando la Constitución como resultado del sometimiento de los acuerdos internacionales a referéndum de la sociedad para que estos sean aprobados y mediante el consenso de los legisladores vigilar la constitucionalidad de los mismos.

Por último, es importante señalar que debe ser una prioridad para la Nación la construcción de un Gran Acuerdo Nacional para legislar sobre una nueva Constitución, la que a partir de convocar a un nuevo poder Constituyente lo más amplio y representativo posible, sometiera su resultado a un referéndum nacional estableciendo la prohibición absoluta de que su texto pueda ser modificado sin el previo consentimiento mayoritario de la sociedad ejercido a través de la consulta o referéndums a nivel nacional.

Como conclusión de todo lo anterior, bajo las circunstancias actuales que sugieren que existen las condiciones para trabajar en ese sentido, me permitiría sugerir que este principio del Patriotismo

Constitucional quedase establecido, como una norma inmutable en la nueva Constitución, ya que principios como el del Patriotismo Constitucional y otros prioritarios para el sano desarrollo del país, serian la base jurídica para la reconstrucción de los tejidos sociales con un sentido de ética, solidaridad e igualdad que le dieran a la nación mexicana, mejores y mayores oportunidades de desarrollo para todos.

Deseando que estos modestos comentarios sean de alguna utilidad para que en el análisis y propuesta del concepto del Patriotismo Constitucional que el autor lleva a cabo en este escrito y puedan contribuir en lo que cabe de su valor para matizar los aspectos relevantes de dicha propuesta.

Enrique Bautista Villegas

PROEMIO

La inquietud en torno de las ideas del patriotismo nació de mi participación en la tribuna del Congreso en abril de 1996, durante la discusión de la “Doble nacionalidad”, en la LVI Legislatura de diputados, donde se planteaba la emigración de mexicanos a Estados Unidos desde una expectativa triunfalista al considerar sus logros como beneficios unidireccionales cuya escalada solo faltaba que el desplazamiento de origen mexicano asentado en el exterior se organizara para concurrir a las urnas y votar para influir decididamente en la políticas de Washington.

La presencia en el debate se había definido en diversos Coloquios regionales, y en la aprobación casi sin discusión en el Senado, se trataba de una iniciativa ya “cocinada”, que había superado casi todas las etapas del proceso legislativo envuelta en el entusiasmo de los destellos de la experiencia registrada por la minoría del exilio cubano, cuyos éxitos se manifestaban desde los corrillos del Capitolio de un Lobby incrustado en los altos niveles de gobierno con influencia de gran repercusión, sin tomar en cuenta los aspectos geopolíticos que este implicaba en términos de la aun latente agónica “Guerra fría”.

Uno de los aspectos que me llevaron al uso de la Tribuna como último recurso parlamentario fue atraer la atención como se sumergía la nacionalidad mexicana, comenzando por marginarla de la discusión y solo exaltar el “paraíso prometido” de la nueva adopción de una nacionalidad que por principio se estimaba superior, dicha visión no se tomaba en cuenta porque se argumentaba que los mexicanos no cerraban el círculo de naturalización estadounidense porque los unía un sentimiento profundamente nacionalista con su país de origen que les impedía ante la circunstancia de perderla. Por lo que era necesario cerrar la brecha sentimental a fin de mejorar las condiciones de vida que imponía la migración.

El discurso oficialista a favor de la “Doble nacionalidad” era un subterfugio convertido como apología a la globalización, con el cual también se evadía el fracaso de las políticas desarrollistas y del empleo, incapaces de retener el más valioso de los recursos como es el humano y empalmarlo al exterior en su añadido a cubrir sus déficits poblacionales en el orden laboral, por ende, del rubro de las jubilaciones.

El debate en el Congreso fue efímero, desapercibido, sin revisar el Diario de debates ni las tesis de los constituyentes de 1856 y de 1917, en torno a la nacionalidad, concepto que fundamentaron debidamente en su momento, en especial en Querétaro en su turno del diputado Lizardi quien sostuvo que era un “acto voluntario incapaz de imponerse al individuo”, seguido por el diputado Macías que destacaba que esta se perdía por un “acto expreso del individuo”.

La aprobación de la minuta del Senado con proyecto de Decreto de la reforma al artículo 30 de la Constitución sobre la “Doble nacionalidad” fue aprobado sin mayores tramites por una amplia mayoría ante una decena de diputados de tradición nacionalista aunque de distintos partidos.

Algo similar ocurrió, con la segunda reforma al 30 constitucional ahora para ampliar el concepto de mantener la nacionalidad mexicana sin demerito de obtener otra, bajo la prescripción de la “No pérdida de la nacionalidad”.

En la medida que transcurrieron los años el monto de las remesas aumentaron aceleradamente, al grado de pasar a formar parte sustantiva de la composición de la balanza comercial al ocupar

los primeros lugares, estos envíos fueron desvirtuados por abusos de poder al convertirse de manera burda parte del discurso de un logro oficial del Estado, en vez de su naturaleza de denuncia del fracaso de políticas públicas que dieran ocupación a la demanda de mexicanos en edad productiva.

La más reciente modificación de la legislación relativa a la nacionalidad data de 18 de mayo de 2021, con la cual se borra cualquier limitante *ius sanguinis* para que los descendientes en tercera generación hijos de padre o madre mexicano sin importar la característica sea o adoptiva son también mexicanos, lo cual significa que toda la población mexicana en el exterior tanto los nacidos en territorio nacional como sus descendientes son de nacionalidad mexicana.

En términos demográficos a la población de 129 millones de nacionalidad mexicana debe agregarse los 34 millones mexicanos residentes en el exterior por lo que la población total que le corresponde es de 163 millones de nacionalidad mexicana.

El reconocido académico especialista en migración, Tonatiuh Guillén López, llama a la estimación demográfica una Nación transterritorial, cuyos valores socio demográficos son de

transcendencia y en coincidencia de la conmemoración de la Consumación de la independencia, nos dice, sería su mejor forma de celebración.

Como una primera interpretación, de acuerdo con experiencias del pasado, cabe la suposición: ¿Acaso se pretende aplicar los principios que rigieron el Éxodo de Moisés? De modo de concebirla como Nación sin territorio, ¿Sería la migración de origen mexicano, que vuelve a la Tierra prometida?

Mantener la unidad poblacional de los mexicanos de ambos territorios es una hazaña que realizó el pueblo judío con un costo/tiempo marcada en su origen por el drama del Gólgota y sellada en la instalación del Estado israelita que no ha cesado de ampliar sus fronteras sobre tierras palestinas.

La otra experiencia reciente es recordada por la caída del Muro de Berlín, 9 de noviembre de 1989, dando paso a la unificación territorial y poblacional del pueblo alemán, cuyo costo monetario alcanzó los niveles de los 2 billones de euros (El Mundo, 5 mayo 2014).

Ambas experiencias humanitarias trascienden por sus objetivos de aplicar los recursos necesarios para establecer una vida comunitaria como un derecho fundamental.

También permite dimensionar el tamaño del reto al que aspira el Estado mexicano impulsar en términos de reconstituir el tejido social afectado por los desplazados económicos forzados. Aunque, es necesario evaluar los riesgos de un quebranto operado desde la Casa Blanca donde se llegaría a un estado de excepción con la expulsión multimasiva, aplicada por diversos cargos entre ellos, el perjurio.

De cualquier modo se plantea el principio de oportunidad de unión comunitaria, en que se basó el proceso de integración Europea, iniciado en un acuerdo de aranceles de acero y el carbón, Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), llegaron en sucesivos tratados, a la formación comunitaria de la Unión Europea, por medio del cual lograron una mejoría sustantiva en el nivel de igualdad económica y social de 29 naciones.

El T-MEC se encuentra lejos de esa meta, es un tratado comercial o de aranceles cuya inequidad, e inmovilidad del factor humano se fija restringida a fin de mantener el control migratorio cuyas normas de exclusión son manifiestas en la supremacía, marginación, racismo y discriminación, son permanentes tanto cultural como en normas constitucionales.

El principio de integración espacial comunitaria, sin embargo, tiende a propagarse como forma de fortalecer el mercado y afianzar los sistemas de convivencia pacífica y cooperación internacional. En ese contexto las culturas híbridas son un medio de acercamiento entre los pueblos.

La naturalización de extranjeros en los Estados Unidos, se obtiene por medio del rendimiento de juramento de su Constitución voluntaria de quienes optan por esa nacionalidad, por encima de su identidad cultural, o sentimiento de origen como base de patriotismo originario, todos los cuales conforman minorías que canalizan sus acciones en una sociedad plural y diversa donde son acogidos y generalmente respetados.

Las políticas promotoras de ampliar la nacionalidad a los nietos los límites de reconocimiento, como ocurre en otras latitudes, en España donde la Ley de memoria democrática 2022. acoge con generosidad vinculatoria a descendientes remotos, así como la oferta a inversionistas que deseen obtener además de utilidades de capital se les concede la nacionalidad.

En esa circunstancia los Presidentes mexicanos Carlos Salinas y

Enrique Peña Nieto, adictos a la nacionalidad múltiple se encuentran beneficiados por la nacionalidad española, total en caso de un reclamo penal se requiere hacer extensiva el recurso de extradición como medio de hacerles comparecer ante la justicia mexicana.

La política tradicional de relaciones binacionales se modificó drásticamente en el ataque de las Torres Gemelas de 2001, al promulgar las leyes antiterroristas, las fronteras, y los mexicanos fueron objeto de distanciamiento.

Las posibilidades de subsistir como una minoría étnica Mexico americana son de amplio espectro como ocurre en los Estados Unidos, su expectativas de desarrollo son limitadas, no cuentan con la aceptación social ni el estímulo político de apoyo que recibieron olas migratoria acogidas por razones geopolíticas, como se favorecieron los migrantes cubanos que servían de escaparate para otros fines, entre ellos los políticos electorales, tal como a veces se amenaza a representantes republicanos, tendencia anti mexicana, de no votar por ellos. Así se demostró en la elección de Trump que en 2016, obtuvo el 23 por ciento de su voto era de origen migrante. Aunque los mexico-americanos defienden su naturalización como

medio de subsistencia, en buena medida conservan los rasgos definitorios de sus sentimientos patrióticos originarios. Tal como lo concibe Sebald, el sentimiento de la patria se dimensiona en su magnitud cuando se pierde.

Así también Kundera mantenía su incredulidad de que “un día desaparecería su país Checoslovaquia” hasta que ocurrió aunque antes él ya había perdido la nacionalidad - En 1979 fue despojado de la nacionalidad checa, tras la publicación de El libro de la risa y el olvido.

En México desapareció la penalidad al delito de traición a la patria, al derogarse la pena de muerte, en 2005 durante el régimen de Vicente Fox, a favor de fortalecer los derechos humanos, Por otra parte se aprobó la No pérdida de nacionalidad, sin embargo los riesgos de la seguridad nacional se volvieron más complejos con la guerras híbridas y los límites de abastecimiento de alimentos, aprovechamiento de recursos incluidos materiales y tierras raras, vacunas y medicinas.

Las características tradicionales de la definición de patriotismo en el seno del suelo mexicano han sufrido algunas alteraciones que se han hecho evidentes en el transcurso de la movilización promovida

por la Cuarta Transformación, cuyas manifestaciones exigencias llevan a la polarización oral, un campo extenso que va de la confrontación personal al señalamiento colectivo como ocurrió con frecuencia con la choques acontecidos en el Congreso, tanto senadores como diputados, donde la mayoría oficial y la oposición intercambian sin ambages ni limitaciones la sentencia condenatoria de llamarse mutuamente “traidores”, sin tomar en consideración que ningún Congreso admite a los traidores en su seno, por principio significa la ilegitimidad de TODA LA LEGISLACIÓN APROBADA.

Los términos de patriotismo, nacionalidad, identidad, se encuentran sujetas a examen, por la movilidad poblacional migratoria, la pluralidad cultural de los medios, la integración espacial de los estados, y la conformación de los mercados transcontinentales. Derivados de estos cambios surge la inquietud de encontrar las sendas en las que se transitó para definir conceptos que auxilian, aun todavía, en la capacidad de convivencia humanitaria de la sociedad mexicana, en particular el patriotismo.

En la tesitura presente, el Estado otorga y reconoce la nacionalidad como una identidad compartida por la comunidad asentada en territorio nacional y la de orden transterritorial.

En el sentido común, unos conciben como patria como aquella entidad donde se nace, mientras otros señalan que es el lugar donde se vive, en ambos casos se trata de un sentimiento personal que se asume libremente en correspondencia a la fraternidad compartida por una comunidad.

El reto del Estado mexicano es mantener la patria unida aunque se ubique como transterritorial.

¿Cómo iniciar el camino?

Sí, se trata de un gran reto de verdad.

ADDENDA

Expreso mi reconocimiento y gratitud al Doctor Juan José Mateos a quien debo sus atinados comentarios en los enfoques de la soberanía, así como aspectos sobre el constitucionalismo.

A José Miguel González Herмосillo le debo una puntal revisión del trabajo y observaciones de gran interés.

A la vez expreso mi agradecimiento al Maestro Gerardo Paul Arvizu Serapio por su empeño escrupuloso de revisión, corrección estilo, así como por apoyar el registro legal del presente ensayo.

El diseño gráfico corresponde a la diestra capacidad de quien destaca por su imaginación ilustrativa en auxilio de una lectura amigable José Carrera.

Sin faltar la labor destacada de Regina del Rio a cargo de la revisión final.

A todos ellos, mi gratitud.

CAPÍTULO I

EL PATRIOTISMO CONSTITUCIONAL

EL PATRIOTISMO CONSTITUCIONAL

El deber y la voluntad son las bisagras que unen y separan, a la vez, nacionalismo del patriotismo:

Unidos en diversos sentidos son partes integrantes de la identidad personal. En el nacionalismo de estado, no obstante, se imponen las obligaciones a sus ciudadanos, en tanto a la patria se le concibe desde la profunda esencia del sentimiento. La nación se impone, la patria se ama.

Se parte, por lo general, de que el nacionalismo de estado se impone por la mayoría cultural, etnolingüista, donde conviven o resisten otros nacionalismos minoritarios. Los estereotipos del nacionalismo llevan el riesgo de arrastrar al chauvinismo, la xenofobia y el racismo. Mientras la capacidad de asumir las diferentes órbitas de identidad en que la persona es envuelta en la aceptación de una identidad múltiple, desde el origen local, la minoría étnica, o el pluralismo cultural o la adopción de ámbitos culturales diversos continentales, como ocurre en la Unión Europea donde se origina desde la circunstancia local, a la ciudadanía nacional o la identidad europea.

Si la nación se constituye sobre la sutil diferencia entre el olvido y la memoria, según Renán, porque nadie puede retener todo el sufrimiento del pasado sin alcanzar a vivir con esperanza, en consecuencia, todo pueblo cuenta una historia, pero los relatos difieren en cada generación. Como arte de adivinar el pasado se recrea o reinterpreta de acuerdo con el entorno que establece el presente. A veces el olvido parece dominar como si se estableciera una tregua donde recuperar los ánimos, la esperanza, la utopía.

El pueblo mexicano dispone de una historia cargada de adversidades y retos, pero también de logros y victorias. Sus raíces se hunden en un pasado de esplendor que Tonybee (1985) clasificara entre las grandes civilizaciones “paternas o filiales”. Son las venas propias que otorgan una identidad entre la diversidad de la cultura universal.

Los indoamericanos somos un pueblo híbrido cuyo origen se dio en la fusión civilizadora del desplazamiento poblacional católico, y proveniente del sur del continente europeo con el llamado Nuevo mundo poblado de una gran diversidad de comunidades nativas, así también, las sobresalientes culturas aztecas, maya e inca. El choque de Europa y el continente de Colón fue entre dos niveles de

civilización desiguales que abrieron el camino al sometimiento de los pueblos originarios a la servidumbre, el dominio territorial y la explotación intensiva de sus recursos dando paso a la conquista y el establecimiento del imperio católico de la corona española.

La América indo hispana dispone de una identidad mestiza como expresión cultural, mientras es diversa en su organización social, Bolívar la llamó un “nación de repúblicas”. Las luchas sociales que dieron origen a nuestras formas de convivencia política fueron desgarramientos dolorosos de diversas confrontaciones bélicas. No solo la guerra de independencia sino contra los imperios y aún entre los hermanos en guerras civiles.

La colonia nos legó una integración civilizadora con occidente, aún los restos monumentales recuerdan las señas de una grandeza espiritual, se sembraron instituciones que luego con la soberanía se transformaron, otras como la fe sobrevivieron al adaptarse a su nuevo contexto, en tanto que las expresiones culturales adquirieron una nueva dimensión, en especial la palabra.

En el nicho de la palabra es donde el continente indoamericano ha logrado sus mejores señas de identidad. La dimensión de lo humano se mide por la manifestación de ideas y pensamientos. El lenguaje es

esa representación oral de valores y principios. De formas de concebir el mundo.

Antes que Samuel Huntington (Paidós 2005) enfocara el “choque entre civilizaciones” como coartada para justificar la nueva cruzada del fundamentalismo del imperio contra Islam que permita la guerra del despojo de recursos energéticos, y antes, el choque civilizatorio se forjó en el establecimiento de los imperios del Atlántico en América: la alta civilización indígena se fundió a la europea para dar paso a la cultura mestiza.

El mestizaje de la palabra queda como instrumento de la resistencia y de la diferencia cultural entre el dominio del imperio y la expresión libre de las ideas de un continente desmesurado en busca de su cauce.

Las heridas que propinó Europa durante sus tres siglos de dominio colonial solo se han cerrado en los momentos en que la América mestiza, fuera capaz de fundir sus valores humanos. La catarsis de las grandes rupturas del pasado son cicatrices que sanan las heridas, es el ejercicio de confrontar el pasado con previos actos de reconciliación, donde el arrepentimiento madura en el perdón y en el olvido.

México dispone de una historia señera, como otros pueblos más, se distingue porque en su recorrido por el ayer hubo dos instantes de fundición, conciliación, y redención, tal fuera: la obra cultural de las misiones del evangelio que rescataron la obra cultural de los indígenas, la otra, ocurrió con la llegada de los refugiados de la guerra civil española.

Con la fundición de la cultura de México y España, se creó la patria de la palabra. Se constituye como capital, aquí reside el mayor número de hispanohablantes.

También la expansión hacia los EE.UU. le da la dimensión de un idioma en crecimiento y resistencia frente a la discriminación y racismo. Dimensión de lo universal.

El patriotismo y la libertad son inseparables. El patriotismo del que hablamos no se refiere, en consecuencia, a un determinado texto constitucional en su literalidad, sino a los valores y principios democráticos que contiene al otorgar condición universal de ciudadanos. Dentro de ese entorno, la patria une el anhelo moral de los mexicanos.

LA SEMILLA DE MORELOS

La génesis del PATRIOTISMO constitucional mexicano debe ubicarse en la promulgación del Decreto constitucional para la libertad de la América Mexicana, o también, llamada Constitución de Apatzingán, como lo revelan los testimonios documentales que le precedieron y le dieron sustento.

La primera constitución mexicana fue resultado de los trabajos legislativos del Congreso de Chilpancingo, cuyas sesiones iniciaron el 13 de septiembre de 1813, durante su instalación se dio lectura a los Sentimientos de la Nación escritos por el Siervo de la Nación, El Congreso se desempeñó en el curso de asambleas itinerantes, dado que se encontraba bajo el asedio del fuego enemigo del Ejército de la Corona Española. No obstante, las adversidades el Congreso de Anáhuac logró elaborar y jurar el Decreto constitucional para la América Mexicana el 22 de octubre de 1814. Posteriormente mantuvo sus labores cada vez con el enemigo más cerca por lo que cambió continuamente de sede hasta que el 15 de diciembre, ya fusilado Morelos, fue disuelto por los mismos insurgentes al mando de Manuel Mier y Terán, el 15 de diciembre de 1815.

El Patriotismo constitucional se plantea en la vertiente doble del desarrollo de los sentimientos manifiestos de amor a la patria, que corren a la par con el proceso formación institucional en torno a una idea de organización política expresada como proyecto de futuro social a la par de compromiso jurídico de otorgar su consentimiento legítimo para su cumplimiento y obtener el reconocimiento de la libertad soberana de la nación.

SOBRE EL PATRIOTISMO CONSTITUCIONAL

El Patriotismo constitucional es un concepto ideológico formulado por Jürgen Habermas (2001) como respuesta a la necesidad de dotar de un contenido democrático a la identidad alemana en su reconstrucción posterior a la Segunda Guerra Mundial, tras haber quedado "contaminada" por el patriotismo extremista del nazismo. Según esta teoría, el concepto de ciudadanía descansa en un sentido de valores culturales compartidos más que en una historia u origen étnico común.

En Europa los supuestos del Patriotismo constitucional, se convirtieron en una parte central de las teorías del post-Patriotismo, también, desde otra perspectiva, ha influido en el desarrollo de la formación de la Unión Europea.

En España la divulgación del término Patriotismo constitucional ha permitido su utilización desde muy distintos puntos de vista, originariamente desde la izquierda, y luego desde la derecha. Particularmente se ha utilizado para reivindicar la identidad unitaria española frente a los Patriotismos periféricos.

En el núcleo del debate subyace el remordimiento del nazi fascismo

conflicto principal es el rechazo al Patriotismo excluyente de la preguerra, como un antecedente, por otra parte, el viejo continente experimentó el ascenso de un proyecto de integración, originado tanto en él rechazó a los conflictos de fronteras y de orden bélico, como de orden étnico de las minorías adyacentes.

Una visión diferente a la planteada por la corriente alemana, la constituye el referente de Tomás Pérez Vejo (1999), al adoptar un rechazo más abierto al Patriotismo segregacionista del separatismo vasco, desde su perspectiva el Estado se constituye en un tiempo histórico de continuidad finalista, cuando alcanza sus propias características que considera genuinas rechaza otras que considera ajenas, sin precisar se llega a una situación en que no se sabe bien si el Estado inventa o descubre la nación, de cualquier manera es capaz de forjar una identidad pero este es un problema de vivencias, o de creencias. De tal suerte se adquiere una visión pre moderna en Tradición teológica naturalista de raíz estamental; donde no respeta derechos individuales. Da impresión de que la idea de una nación de ciudadanos libres de vivir en comunidad, ajena al pensamiento político contemporáneo, esclavos de una concepción nacional fatalista, racista de una nación como miembros en contra de nuestra voluntad.

Por tanto no existe patriotismo cívico, en sentido de Habermas (2001) de “sociedad de ciudadanos con patriotismo constitucional”.

Y sí un patriotismo esencialista, de tipo cultural, que después cada uno canaliza en función de sus peculiares creencias. Una conciencia nacional que defina lo nacional en términos de ciudadanía democrática con un referente estatal está todavía por crearse en la práctica totalidad de los países del mundo, si no en todos.

Si Habermas promovía el Patriotismo Constitucional desde la necesidad de obtener la absolución de haber provocado la Segunda Guerra mundial, pero sobre todo por la derrota infringida; el saldo definitivo de España era el rechazo abierto al Patriotismo. Al invocar a Octavio Paz se reflexiona sobre la soledad abierta en la que también la trascendencia se encuentra en otras manos de otros solitarios.

Somos, por primera vez en nuestra historia contemporáneos de todos los hombres. La realidad estamos frente al mito, en cada uno conviven tradiciones e identidades múltiples, somos la máscara que llevamos cada momento.

La idea de lo individual ha monopolizado la conciencia de occidente, estamos irremediablemente solos, sin identificación en su totalidad

ni poder disolverse en ningún grupo, ni menos todavía , un Estado capaz de ser la prístina expresión de una identidad colectiva. Cada vez se piensa por mayor número que la patria es uno mismo.

Ante las dos posiciones divergentes, se debe asumir la que corresponde a países como el nuestro para tratar de definir de como juega el pensamiento nacionalista a favor de una resistencia que permita mejores condiciones de negociación ante los países y organismos internacionales que mantienen el control financiero y militar en el mundo.

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

¿Qué entendemos por patriotismo? La primera acepción del diccionario de la Lengua Española (1982) es el amor a la patria, así como también, es el sentimiento y conducta propia de lo patriota, también se refiere al lugar de nacimiento, o de adopción a la que se vincula el individuo, siendo un concepto relativo cambiante con el tiempo, las épocas, los países, los autores, dando lugar a su formación conceptual histórica en la intensidad de sentimientos de escritores, políticos que vierten sus ideas políticas y el reclamo de exigencias de virtudes morales de una sociedad en la intensidad de su existencia de su transformación en los momentos de crisis bélicas o estallidos revolucionarios, son esos momentos cuando se crean los mitos o símbolos patrios los que nutren las formulaciones con las que una sociedad se identifica consigo misma, valora su historia e imagina su futuro.

Luego, se pregunta si el patriotismo es un atributo natural o un logro cultural, el poeta alemán Hölderlin lo describe al comparar la vida de los hombres con la vida de los ríos, que la más grande porción de lo que somos “se debe al nacimiento, y a ese rayo de luz

que golpea la frente de “los recién nacidos.”, nacer, a semejanza del filósofo francés Edgar Morin (2000), quien considera que el “print” es un primer contacto con el mundo al nacer de cualquier ser viviente.

Las fuentes clásicas, griegas y romanas son las inspiradoras de la noción de patriotismo; para Horacio consiste en la virtud que conduce a dar la vida frente a los enemigos en defensa del territorio; en Tucídides se asocia la idea de libertad, pero no al territorio sino a los ciudadanos.

Esta peculiaridad clásica, que sólo será radicalmente alterada por las ideologías nacionalistas a partir del siglo XIX, ayuda a entender que para destacados exponentes del pensamiento clásico, singularmente en Roma, la patria se asocia a la idea de bienestar. Patria est ubicumque est bene (La patria está allí, donde uno se encuentra bien). n de Ovidio (Fasti,1,493),Omne solum forti patria est ut piscibusaequor (Todo esto es patria del fuerte, como el mar es de los peces), palabras vueltas a escuchar con emoción por Dante : “nuestra patria es el mundo, como el mar para los peces, pero a fuerza de beber el agua del río Arno, han aprendido a amar intensamente a Florencia”, (“mundus est patria velut piscibusequor,

qt bibas aquam fluminis Arni duradidici Florentiamintense diligere"), se trata del sentimiento patriótico clásico con el derecho a la libertad y al bienestar que garantiza la condición de ciudadanía facilita lealtades territoriales, culturales o étnicas múltiples.

Es precisamente en la identidad cultural donde se vincula, a la vez que se diferencia, con el concepto de nación con su consecuente derivación adverbial de Patriotismo.

El problema puede resultar en ocasiones puramente terminológico, en esta línea, afirma Andrés de Blas Guerrero (1997), más de una vez se ha propuesto reservar el concepto de nación para aquellas realidades etnolingüísticas, dejando el término patria para la descripción de las naciones.

Con asiento preferente en realidades estatales, acaso debía de añadirse, que la nación descrita por Bendict Anderson (1983) como artefactos culturales modernos que surgen, se transforman y adquieren una fuerza extraordinaria, los cuales imponen a la vez, a los ciudadanos, vínculos institucionales, legales, deberes y derechos con un Estado, en tanto, la nación es un sentimiento de expresión voluntaria, se mantiene con independencia del órgano político, en la idea sublime del origen materno, José Álvarez Junco (2001), su idea

sublime del origen materno, José Álvarez Junco (2001), su lealtad se intensifica en la ausencia, en la pérdida, es negativo, exilio, W:G: Sebald (2005), sea voluntaria u obligada, en la migración y el exilio, también en la derrota o en el ideal de su defensa.

La patria se vive con intensidad aun en la diferencia de la minoría cultural, de la impotencia de una supremacía de estado que homogeneiza pero también oprime, en la adversidad y en la epopeya la patria es un imaginario idealizado basado en la memoria colectiva.

ACERCA DE LA NACIÓN

El Patriotismo dispone de distintos significados, según tiempo y lugar, entre otros factores, para Juan Pablo Fusi (2003) su desarrollo ha registrado diversas etapas: a) la plenitud, b) la del fascismo, c) la de liberación, d) la Unión Europea, e) la de persistencia del etno Patriotismo, y e) el retorno del pasado en Yugoslavia.

Cabe advertir que una de las características, aún sin resolver, que envuelve al Patriotismo es su naturaleza contradictoria, entre la teoría política de la libertad y el principio de la unidad nacional. De la que derivan dos conclusiones:

1. El Patriotismo fue una fuerza de transformación y cambio probablemente más poderosa que lo que pudieron haberlo sido las transformaciones económicas, la conflictividad social e incluso el progreso científico y tecnológico, factores tenidos usualmente por instrumentos esenciales del cambio histórico.
2. Que los Patriotismos serían causa de importantes y a menudo violentos conflictos, con consecuencias casi siempre decisivas y muchas veces a ciegas como las dos guerras mundiales movimientos o partidos políticos explícitamente nacionalistas.

3. Por Patriotismo habría que entender muchas cosas: procesos de construcción de estados nacionales: teorías regionalistas o independentistas: reivindicaciones etno-nacionales y etno-lingüísticas: sentimientos de pertenencia a una nación o nacionalidad: doctrinas políticas basadas en la exaltación de la idea de patria y en la movilización emocional de masas:

En última instancia, la fuerza y la vigencia del Patriotismo se derivarían, probablemente, de su capacidad como elemento de cohesión social y de la importancia de los sentimientos de grupo como facto de vertebración de la sociedad.

Pero el Patriotismo ha sido y es también, muchas, veces una forma de hacer política, y por tanto, una estrategia de poder.

Se convirtió en un hecho de masas en el entre siglos del XIX al XX, en toda Europa. Con Maurras y Barrés, el Patriotismo se definió como la principal alternativa ideológica al liberalismo; el despertar de las nacionalidades, a las que el Patriotismo dio sentimiento e idea de nación y conciencia de sus derechos colectivos, provocó la primera gran etapa de movilización étnico secesionista, como España y más, movilización que dio lugar, tras la I Guerra Mundial a la creación de un importante número de nuevos países.

Además, desde principios del siglo XX, el Patriotismo irrumpió definitivamente en Asia y África. En Europa pero también en determinados países latinoamericanos y en Japón, fue asumiendo formas agresivas e intolerantes, identificándose con ideas de grandeza nacional, expansionismo militar y superioridad racial y con políticas autoritarias, populistas y antiliberales, hasta culminar en la llamada fascistización del Patriotismo ejemplar, como Alemania, Italia y Japón, en España la Falange, Patriotismo militar, pero que impregnó también al Patriotismo de base etno lingüística a algunos Patriotismos árabes y en África, el Patriotismo blanco en Sudáfrica en los años 30. El Patriotismo de la ultraderecha amenazaba en 1939 la libertad del mundo.

Después de 1945, en el “Tercer mundo” el Patriotismo se asoció a movimientos de liberación nacional y/o antimperialistas, pero también a regímenes militares y de partido único, y a movimientos tribales, tradicionalista y religiosos, y estuvo en la raíz de algunos de los espinosos problemas internacionales de posguerra, proceso de descolonización, conflicto árabe-Israelí.

En Europa se desprestigió las ideas nacionalistas y de los Patriotismos nacionales generó la aparición de proyecto territorial y

político como la construcción de una Europa unida y supranacional, la construcción de la unidad europea. En la Europa central y del este, los Patriotismos parecieron desaparecer. El Patriotismo de minorías, el etno-patriotismos reaparecieron en Irlanda, en Bélgica y en España con un nuevo tipo de estado, basado en la autonomía política de las regiones. El IRA norirlandés y la ETA vasca redundarían, respectivamente, los Patriotismos sobre la violencia y el terrorismo, guerras y conflictos intersticios de extrema gravedad asolarían los procesos de independencia y secesión de los nuevos estados balcánicos y ex soviéticos.

.Cuando terminaba el siglo XX, la cuestión nacional, que se pensaba que desaparecería en una Europa cada vez más “europeísta” e integrada volvió a generar fanatismo y masacres (Furet).

La nacionalidad no aspiraba ni a la libertad ni a la prosperidad, sin que, si le era necesario, no dudaba en sacrificar ambas, a las necesidades imperativas de la construcción nacional.

TEORÍAS DEL PATRIOTISMO

El resurgimiento de los Patriotismos (Etno-Patriotismos; Patriotismos periféricos; Patriotismos de minorías nacionales; micro Patriotismos) fueron motivo de distintas causas. Los primeros historiadores del Patriotismo subrayaron que la cuestión era en extremo complejo, y que explicar el Patriotismo, sencillamente, como el sentimiento de identidad de los pueblos y del derecho de las nacionalidades a su autogobierno, era explicar poco.

En *Nationalism and social communication* se plantea el Patriotismo como la expresión “natural” de la identidad “esencial” de los pueblos si no como un proceso social –la formación de una nacionalidad común- resultado de la interacción, ya en los siglos XIX y XX, de la modernización económica y de la intensificación de la comunicación social: resultado, en otras palabras, de la progresiva integración territorial, funcional y económica de mercados, ciudades y regiones (gracias a ferrocarriles, barcos de vapor, bolsas de valores, unificación de monedas, supresión de aduanas interiores...) y de la extensión de una educación unitaria y común (en la escuela a través del servicio militar obligatorio,

etcétera) y de medios modernos y previamente inexistentes de comunicación (Prensa nacional diaria, suplementos gráficos, libros populares, telégrafo manuales de historia, etcétera).

y Patriotismo con industrialización, urbanización y nuevas formas de información y educación social, y también como construcción del estado moderno y ampliación de sus servicios.

La nacionalidad era un hecho sociológico: la asociación de un amplio número de individuos -élites nacionales y regionales, clases medias, clases populares- Unidos por múltiples y complejos canales de comunicación social e integración económica.

El debate relevante del Patriotismo explicaría el Patriotismo en razón de su función social, como el factor esencial de la cohesión de la sociedad industrial y urbana moderna, así el Patriotismo requería de cambios fundamentales:

- Que la sociedad viniera a ser la base de la legitimidad del poder.
- Nuevos sistemas de posiciones sociales por la creciente división del trabajo.
- Puesto el interés en el Patriotismo centro europeo, se afirma sobre la existencia de una pequeña burguesía intelectual, la movilidad social de la población, el desarrollo de las

ecomunicaciones y la implantación de economías capitalista como “precondiciones” necesarias al desarrollo de la conciencia nacional.

- Un enfoque más sobre el Patriotismo más indica que los llamados constructivistas o modernistas lo explica como un “resultado de la naturaleza misma de la sociedad moderna”. Donde las naciones eran “comunidades imaginadas”, explicadas solo a raíz del desarrollo del “capitalismo de imprenta”, del lenguaje impreso (libros, periódicos, enciclopedias, diccionarios, gramáticas, historias nacionales...); y que, como tales, los Patriotismos eran invenciones modernas, construcciones deliberadas
- Ahora bien, desde la perspectiva del estudio de las identidades Mamplía esta visión con el uso que de tradiciones, símbolos y emociones étnicas y culturales, harían las élites (Locales, regionales, nacionales) Como estrategia de poder.
- El Patriotismo es considerado en virtud del “desarrollo desigual” de las regiones, para establecer el colonialismo interno, el desarrollo desigual como se pensaba por sus autores, una explicación universal, sin embargo otros autores hacen un planeamiento inverso del “desarrollo desigual”: el Patriotismo

como proyecto racional y moderno para la articulación de comunidades de base étnica pero dinámica y desarrollada. En el despegue de la llamada “revolución tranquila” se funda el reforzamiento de la “conciencia nacional” en Escocia, Cataluña y Quebec.

- En resumen, para las teorías “modernizadoras” la nación era una comunidad política moderna, creada o inventada, una realidad plural construida por las élites y vertebrada por los medios de comunicación modernos, para el perennialismo, la nación era, en cambio, una comunidad cultural inmemorial, orgánica, popular, de base étnica y ancestral.
- En cualquier caso, las nuevas teorías de la nación ponían de relieve que términos como nación, Patriotismo, estado-nacional, nacionalidad, identidad nacional, etnicidad, etno-Patriotismo, implicaban, cualquiera que fuese la opinión al respecto, procesos históricos de gran complejidad. Los nuevos Patriotismos occidentales tenían mucho en común: la aspiración a la autodeterminación de pueblos, minorías y nacionalidades.
- Pero también, múltiples diferencias. Los Patriotismos vasco,

flamenco, irlandés, inglés, corzo, gallego, eran “Patriotismo étnico”, para los que etnicidad y comunidad de origen y lengua fundamentaban sus respectivas identidades y nacionalidades; los Patriotismos quebequés y catalán y probablemente el escocés, eran “Patriotismo cívico”, basados, no obstante su base cultural y lingüística, en los valores y filosofía política del autogobierno constitucional, primacía de la sociedad civil y derechos individuales y cívicos.

CAPÍTULO II
DE LOS ORÍGENES DEL PATRIOTISMO
A SU APLICACIÓN

f

GÉNESIS EN LA NUEVA ESPAÑA

La cultura mesoamericana alcanzó su culminación, según Toynbee (1985), de una civilización fundadora (paternas) de la humanidad.

La llegada de los europeos al nuevo continente no fue solo un encuentro de dos culturas distintas sino la imposición de la más fuerte sobre la originaria, sin que se suprimiera del todo una ni se impusiera plenamente la otra, sino el contacto de ambas arrojó un concepto híbrido donde se inter influyen en diverso grado para alcanzar un desarrollo complejo cultural diferente.

El maestro Ernesto de la Torre Villar (1994) plantea que en la Nueva España durante el siglo XVI de la prevaeciente presencia de las culturas indígenas en los pensadores novohispano, desde fray Bernardino de Sahagún hasta fray Juan de Torquemada, pasando por fray Andrés de Olmos, fray Jerónimo de Benavente (Motolinía), fray Jerónimo de Mendieta y muchos otros. La gran crónica del siglo XVI está toda, o casi, consagrada al estudio del mundo indígena tanto por una finalidad misionera y de evangelización, como de conocimiento de la sociedad que se trataba de encauzar y también de enlazar históricamente con la historia universal. El gran afán

histórico etnológico de Sahagún apunta en el sentido anunciado. Torquemada construyó monumental visión de la sociedad indiana a la que insertó dentro de la concepción política del Imperio Español. Un siglo después, Carlos de Sigüenza y Góngora, en una de sus obras "Theatro de Virtudes Políticas", despliega una amplia visión de la cultura indiana donde advierte al virrey conde de Paredes, marqués de La Laguna, a su llegada a la ciudad de México, sobre la civilidad, la capacidad de estadistas y gobernantes eficaces de la sociedad, y precisa que "es el amor a la patria" la causa de que, despreciando las fábulas, se haya buscado una idea más plausible con la cual hermohear esta triunfal portada. Utilizando los ejemplos de civilidad que ofrecían los señores mexicanos, indica al conde un camino a seguir. Es así el ejemplo de ellos, real y positivo, el que debe normar las acciones del gobernante español.

Sigue el ilustre Sigüenza y Góngora señalando las penalidades del pueblo indígena sometido por la conquista de México: gente arrancada de sus pueblos por ser los más extraños de su provincia, gente despedazada por defender su patria y hecha pedazos por su pobreza. Pueblo terrible en el sufrir, y después del cual no se hallará otro tan paciente en el padecer.

Y así concluye: elogiando en Acamapichtli la esperanza; en Izcoatlla, la prudencia; en Cuauhtémoc, la constancia, muestra al nuevo virrey las virtudes que deben poseer los gobernantes y también reivindica a su pueblo que sufría ya más de centuria y media la dominación, pérdida de su libertad y la recia servidumbre a la que estaba sometido.

En el siglo XVIII, durante su primera mitad, brilla una generación distinguida por su sentimiento nacionalista y una gran sabiduría, formada por José Antonio de Villaseñor y Sánchez, Andrés de Arze y Miranda, Cayetano de Cabrera y Quintero, Juan de Villasánchez y, de manera destacada, José de Eguiara y Eguren, cuya labor muestra una vasta cultura en sus diversas obras y empresas intelectuales.

Todos ellos, criollos formados en su mayor parte en los colegios de la Compañía, revelan una sólida formación recibida, vasta y profunda, y un enorme conocimiento universalista, así como un arraigado y profundo amor a la patria. A pesar de que todos ellos destacan en la vida cultural y espiritual de la Nueva España y en la dirección de la sociedad, el estudio sobre la cultura novohispana de Ernesto de la Torre Villar cierra con la mención del jesuita José Márquez, quien afirma que la filosofía no reconoce la incapacidad de

hombre alguno, blanco o negro, ni por su lugar de origen o educación, ya que el hombre es capaz de todo.

Sentado este principio de comprensión universal, el padre Márquez sintetiza la cultura de los antiguos mexicanos al escribir: “En todas estas naciones, además de la cultura del gobierno político, que las mantenía en equilibrio, y de las leyes con que se conservaba el orden interno, crecía el comercio y se guardaban las propiedades; cultivándose también el estudio de las cosas científicas, tanto fácticas como especulativas. Además de las curiosas manufacturas en oro, plata, cobre y piedras duras, tan alabadas por los primeros historiadores y conquistadores que las vieron, y de las muchas telas que en gran número y variedad sabían tejer y de las cuales se deduce su gusto artístico, deberían recordarse en particular sus conocimientos astronómicos y arquitectónicos, ya que de semejantes conocimientos entre los caldeos, asirios y egipcios se deduce indudablemente su antigua ciencia.

El padre José Márquez incorpora en el mundo del arte clásico universal las construcciones hechas por los indios del Nuevo Mundo, como Xochicalco y el Tajín. Márquez muy juiciosamente señala que, al igual que en Roma y Grecia, los portadores de esos

valores y magnificencia no son los actuales pobladores, ya que aquellos desaparecieron en virtud de la conquista y dominación.

"Los mexicanos de ahora, al igual que los griegos, están destinados a hacer en la gran comedia del mundo el papel de la plebe, pero sus antepasados eran educados de manera muy sofisticada." otra manera: tenían maestros y libros, tenían otro gobierno y, en suma, eran los amos".

LA DECADENCIA DEL IMPERIO

Mucho tiempo antes de las innovaciones imperiales de la década de 1760, el concepto de patria se había repetido a menudo en los territorios americanos españoles, según John H. Elliot (2006). Este término se usaba con mayor frecuencia en las colonias españolas que en las británicas, aunque en estas últimas se utilizaba el término "country" para referirse a las colonias individuales, a partir de la analogía clásica con patria. La ambigüedad que recorre la petición del cabildo de México refleja la ambivalencia producida al combinar las lealtades a la comunidad hispánica y a la patria. Tradicionalmente, se había definido dicha comunidad en términos de una monarquía compuesta, en cuyo seno la patria poseía sus derechos sobre la base de un contrato pactado con el monarca. Este contrato, al menos desde el punto de vista de los criollos, situaba sus territorios en pie de igualdad con los demás reinos y provincias de la monarquía hispánica. A pesar de que tal reivindicación nunca había sido aceptada del todo por Madrid con respecto a sus posesiones americanas, la práctica (a diferencia de la teoría) la había sancionado hasta cierto punto durante un siglo o más.

- Ahora la práctica, así como la teoría, estaba en proceso de ser rechazada por los ministros reales. La petición de México cayó en oídos sordos. Por un real decreto emitido en febrero de 1776, la corona ordenaba, de conformidad con las propuestas del consejo extraordinario de 1768, que “con el fin de estrechar más la unión de aquellos con estos reinos”, los criollos deberían ser recomendados para cargos eclesiásticos y judiciales en España. Al mismo tiempo, tendría que reservárseles un tercio de los puestos en audiencias, y los capítulos catedralicios de América. Por consiguiente, para los dos tercios restantes se podrían nombrar candidatos peninsulares. El cabildo de México protestó inmediatamente, y de nuevo su queja fue ignorada.
- Los criollos que todavía pensaban según la cultura política de consenso de una monarquía compuesta, se encontraron enfrentados a las respuestas autoritarias de un régimen absolutista. A medida que Madrid procuraba reforzar su control sobre los territorios americanos en las décadas de 1770 y 1780, las posibilidades de conflicto se hacían obvias. Aun así, el autoritarismo de la monarquía borbónica no excluía, en última instancia, el recurso a la maniobra y el compromiso. Siempre

resultaba posible que la corona se deshiciera de un ministro impopular o destituyera a un oficial demasiado celoso, sin menoscabo permanente de la autoridad de un soberano que interpretaba el papel de protector benevolente de sus súbditos. Con un parlamento absoluto, en cambio, el asunto era distinto. Gran Bretaña y sus colonias americanas se habían enzarzado inextricablemente en la más insoluble de todas las formas de disputa: la lucha sobre derechos constitucionales en conflicto.

Fernando e Isabel no se asumieron como reyes de Español, sino de sus respectivos reinos, como perfectos conocedores de los alcances y la naturaleza de la comunidad política que tenían a su cargo, no aceptaron la recomendación del Consejo Real en 1479, <<determinaron de no hazer>>, hicieron suya con buen juicio la más extensa, cabal, y expresiva titulación de <<Don Fernando e doña Isabel, por la gracia de Dios, rey y reyna de Castilla, de León, de Aragón, de Sicilia, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, etc>>. La yuxtaposición de coronas no les pareció argumento suficiente para adoptar sin más la propuesta de su Consejo, Su epitafio -<<escueto y tremendo>>- como dijera Américo Castro,- los títulos respectivos(Fernando Aragonum y Helisabet a Castelle), sin la más mínima alusión a Hispana.

Los reinos de cada uno conservaron sus identidades políticas, los Reyes católicos se contentaron con tal estado de cosas, al contrario que Olivares que en 1624 aconsejaba a Felipe IV le animaba a <<hacerse rey de España>>, reduciendo <<estos reinos de que se compone España al estilo y leyes de Castilla>>. No era fácil, don Juan de Palafox y Mendoza, que en 1665 ya de vuelta, comentaba los devaneos reduccionistas del válido y sentenciaba: <<Solo Dios puede crear a los Reinos con unas (mismas) inclinaciones, pero una vez creados con diversas, necesario es que sean diversas las leyes y formas de su gobierno>>

<<La Corona puso buen cuidado de evitar toda posibilidad de que los complicados fueros y derechos que existían en Aragón, Cataluña y Valencia se transfirieran al Nuevo Mundo>>. Pero es más que dudoso que la Corona tuviera que poner cuidado alguno en evitar una eventualidad que difícilmente podía producirse, pues las Indias habían sido incorporadas a la Corona de Castilla y era su derecho el que regía, <<cada cuando y cuando acaeciere alguna cosa>> no contemplada por el derecho indiano, de matriz netamente castellana. Tal vez cuando se afirma que <<el único error grave de Fernando fue su descuido de las Indias>>.

MEMORIA PÓSTUMA AYUNTAMIENTO DE LA NUEVA ESPAÑA

El patriotismo de Primo de Verdad, a la par de Azcarate y Melchor de Talamantes es un patriotismo de extrema prueba, con ella se fue la vida de ilustres mexicanos cuyo sacrificio fructificó en el fin de la esperanza de formas políticas alternas al dominio absoluto de la corona en busca de soluciones ante la crisis del monarca cautivo. Los conspiradores de Querétaro fueron muy conscientes de la situación límite que significaba romper la fidelidad a la monarquía por lo que su decisión de enfrentar al ejército realista cobró todo su rigor para no caer en la debilidad de su autoinmolación. Si acaso se busca alguna respuesta a los excesos de violencia que se produjeron de ambos frentes de guerra, una de ellas sin duda se encuentra en la ejecución de los miembros del Ayuntamiento de México. Violencia produce violencia.

En la memoria póstuma de don Francisco Primo de Verdad se encuentran al menos, cuarta referencia a la patria, que conviene referir y comentar. Los primeros brotes de Patriotismo mexicano con vías a la formulación de una constitución se dieron, entre 1808 a

1812: a) la causa del Ayuntamiento de la Ciudad de México ante el vacío de soberanía propiciado por el cautiverio del rey; b) las declaraciones de independencia de Hidalgo y Morelos con especial énfasis en la abolición de la esclavitud, posteriormente la de Rayón; c) la Constitución de Cádiz. Y d) los Sentimientos de la nación.

Por lo que toca a negar los derechos de un tirano a esclavizar su patria;

1. El segundo con respecto a Junta Suprema de gobierno de Sevilla, la revistió de todos sus poderes, y le mandó defendiese la religión, la patria, las leyes y el Rey::::: Aceptamos encargo tan heroico [añade la suprema Junta de Sevilla] juramos desempeñarlo, y contamos con los esfuerzos de toda la nación; 2. El tercero al salir los vasallos de las esferas comunes y colocándolos en la más alta jerarquía surge la pregunta ¿Quién amará más a su patria que los naturales de ella? ¿Será comparable el afecto que tenga a estos dominios los que han nacido en otro Reino distante, con el que naturalmente le profesan los que han nacido en ellos, y desde el uso de su razón no han visto otros objetos? Sin duda que no, y no lo es menos la justicia con que la ley de partida exige en los guardadores esta eminente cualidad que conviene a casi todos los individuos de este Ayuntamiento, y a los de los demás cabildos del Reino.

3. Por último, ante la amenaza de la guerra y la opresión del extranjero “, ¿será pues justo y decoroso al Ayuntamiento de México, que ínterin con sus ojos que se están forjando las cadenas con que se pretende oprimir a este su leal pueblo, calle y duerme como un hombre narcotizado? Si ahora no es la sazón oportuna de hablar ¿hasta cuándo lo ha de ser? ¿Cómo llenará el justo título de Padre de la Patria, si ahora ha de callar, si ahora ha de abandonar a sus hijos? ¿Aguardará al Momento de ver las escuadras enemigas en la costa?”

Primo de Verdad antes de morir se preguntaba con la misma inquietud que aun hoy flota en el ambiente: ¿Esperará a este instante para que en él se susciten las divisiones, las competencias partidas, y el enemigo se aproveche de sus disensiones intestinas, más terribles aún que las exteriores?

¿Verá salir los ejércitos a batirse con los enemigos de afuera, ínterin se despedazan sin remedio los de adentro? ¿Qué Padre es el que sale de su casa sin arreglar primero su familia, y evitar los desórdenes de ella? ¿Descansará el ayuntamiento en a protección e la nación inglesa, no estando cierta de su alianza?

CAPÍTULO III

EL PACTO SOCIAL DE LAS CONSTITUCIONES

LA INDEPENDENCIA

El legado de Miguel Hidalgo es majestuoso: es el labriego depositario de la simiente de libertad en las conciencias de todos los mexicanos, sin embargo, se califican sus procedimientos como solo ejercicio de la violencia sin reparar que enfrentaba a otra violencia originaria de una barbarie de tres siglos de opresión y esclavitud.

De los libertadores de la América española, entre otros, Bolívar, Belgrano, San Martín, Artigas, O'Higgins, a ninguno le fue concedida la gloria de declarar la libertad de esclavos como Hidalgo lo hiciera en la antigua Valladolid y en Guadalajara. Bolívar, afirma su biógrafo John Lynch (2010), no fomentó una revolución social y nunca afirmó haberlo hecho. Su temor giraba en torno al modo en los esclavos se ajustarían a las normas de ley y orden criollas, así como la posibilidad de que sus amos quedaran desprovistos de mano de obra que explotar en sus minas y plantaciones. Después intentaría incluir la abolición de esclavos en la ley, pero sus intentos fueron infructuosos, tanto en Colombia como en Bolivia, donde las oligarquías estaban fuertemente arraigadas en la vida económica y social.

de la esclavitud en el Caribe, es decir, Haití, donde la guerra racial mostró sus excesos. De manera análoga pensaba que los pardos querían algo más que igualdad ante la ley. <<La igualdad legal, advirtió Bolívar, no es bastante por el espíritu que tiene el pueblo, que quiere que haya igualdad absoluta, tanto en lo público como en lo doméstico, y después querrá la pardocracia, que es la inclinación natural y única, para exterminio después de la clase privilegiada>>. Esas fueron las limitaciones de Bolívar frente al esclavismo. Del relato de la vida política de Miguel Hidalgo, se desprenden las tres metas que pretendió alcanzar, confiere el insigne maestro nicolaíta, José Herrera Peña (2003), basadas en tres teorías o, en tres principios, tan importante el uno como los otros, sin que ninguno de ellos haya perdido actualidad, ni fuerza: 1. Hidalgo esbozo en forma sencilla la teoría de la autodeterminación de las naciones, al señalar que, entre las cultas, los ingleses quieren gobernarse por ingleses y los franceses por franceses, y entre las bárbaras, él [indígena] pima por el pima y el tarahumara por el tarahumara. Hoy, la ONU está fundada sobre dos principios: la autodeterminación de los pueblos y los derechos humanos.

2. También él se basó en la tesis de que el pueblo tiene en cualquier tiempo el derecho de establecer, alterar, modificar y abolir su forma de gobierno, al convocar las gigantescas asambleas de Celaya y Acámbaro, en que a mano alzada y por aclamación fue electo capitán general de los ejércitos americanos y protector de la nación, esto es titular del Estado, con facultades omnímodas y absolutas (como son las atribuciones de la soberanía) y supremo jefe de las fuerzas armadas. Anticipa el fundamento constitucional del actual Estado mexicano democrático de Derecho.

3. Y en el marco del principio de que todos los hombres nacen libres e iguales en derechos, él expidió sus bandos sobre la abolición de la esclavitud y la supresión de las castas. El Padre Hidalgo fue el primero, en tierra firme americana, en iniciar la revolución ideológica contra la esclavitud. Al llegar a la Nueva Valladolid, donde se le recibió en medio de aclamaciones, el 19 de octubre de 1810, a través del Intendente José María Anzorena mandó a publicar el decreto donde la abolía: “prevengo a todos los dueños de esclavos y esclavas, que luego inmediatamente que llegue a su noticia esta plausible Superior Orden, los ponga en libertad”, decía el mencionado decreto.

El segundo bando de Hidalgo lo expide en Guadalajara el 29 de noviembre donde ordena la abolición de la esclavitud y la supresión de las castas. Declara que la ley es inviolable bajo pena de muerte. Para José Herrera Peña, ahí reside la clave de su alianza con el Estado nacional con diversos grupos sociales, a saber esclavos, castas, comerciantes, abogados, fabricantes de pólvora, de vino y de licores, productores de tabaco y comunidades indígenas", es similar al expedido en Morelia. Y el 6 de diciembre de 1810 Hidalgo, Generalísimo de América, desde la Ciudad de Guadalajara reiteró la supresión de la esclavitud, fijando "un término de diez días, so pena de muerte".

Por su parte, el Bachiller José María Morelos y Pavón, cura y juez eclesiástico de Carácuaro, en cumplimiento (se supone) de órdenes de Hidalgo, se declara en contra de la esclavitud. El 17 de noviembre de 1810 desde el Aguacatillo, lugar cercano a Acapulco, emitió un bando en que "suprimía la esclavitud, las castas y las cajas de comunidad".

Cinco meses posteriores a la primera declaratoria de Hidalgo, el 25 de marzo de 1811, en las Cortes de Cádiz, el diputado por Tlaxcala, José Miguel Guridi y Alcocer, subió a tribuna a brindar su discurso

sobre la supresión del comercio de negros. Sus repercusiones fueron de gran magnitud, provocaron en la isla de Cuba un “sismo político y actuó como elemento catalizador de un acontecimiento dramático y sangriento: la primera conspiración independentista de los africanos y sus descendientes criollos”.

La guerra de independencia en México contó con un gran apoyo popular dando lugar a una profunda reforma social cuya culminación se alcanza con la supresión de la esclavitud, como ocurrió en 1803 en Haití. La liberación de esclavos tardaría en aceptarse en los países de economías de plantación tropical fueron más lentos, Cuba en 1886 y Brasil dos años después, mientras que los Estados Unidos llegó romper el trabajo forzado en 1865.

Una vez alcanzada la independencia, Vicente Guerrero expidió, en septiembre de 1829, el decreto de la abolición de la esclavitud, con carácter de ley federal con mandato inquebrantable e impositivo. La redacción del decreto corrió a cargo de José María Tornel quien contaba con el antecedente de impulsar la decisión con fines de desarrollar la agricultura. En el decreto se establecía la obligación del gobierno de indemnizar a los afectados siempre que se dispusieran de caudales públicos que lo respaldaran. Los efectos de

la Ley se dejaron sentir con alarma en el estado de Texas donde la economía descansaba en la mano de obra cautiva, en menor grado tuvo sus efectos de inconformidad en otros estados donde los hacendados no habían concluido su aplicación. Lucas Alamán observó el desgaste en la economía sin dejar de reconocer sus beneficios humanitarios.

Estos fueron los bandos y proclamas de la liberación de esclavos durante la independencia de México, posteriormente se darían pasos regresivos con el afán de reinstaurar la esclavitud como fue durante el Segundo Imperio de Maximiliano y la oprobiosa esclavitud de Porfirio Díaz en el campo de concentración de Valle Nacional, y en las haciendas y la selva maya, durante su atroz gobierno.

Tal es sucintamente, la historia de la esclavitud en México, que Hidalgo combatió decididamente. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) celebra el día 23 de agosto de cada año el Día Internacional del Recuerdo de la Trata de Esclavos y su Abolición. El concepto de esclavitud se aplica en la actualidad a la trata de personas cuando son sometidas al obscuro negocio global de tráfico de personas, engañadas o

vendidas o sometidas a situaciones de esclavitud bajo diferentes formas, siendo las niñas, los niños y las mujeres, y los migrantes, los más vulnerables.

En particular los migrantes cuya cifra se eleva a los 281 millones de personas, 2020, en el mundo, es una población altamente vulnerable, Se requiere de la acción ordenada de las autoridades encargadas de la seguridad pública y la procuración de justicia, para hacer frente a este delito que provoca imborrables huellas en las víctimas. Pero es necesaria la acción solidaria y de comprensión de las poblaciones expulsoras de mano de obra con sus connacionales que buscan mejores condiciones de vida que las obtenidas en su país de origen y pretenden obtener los beneficios de la naturalización en el país de acogida. Comprender a los migrantes y brindarles solidaridad es cumplir con el bando de Hidalgo.

Hoy ante la posibilidad de una reforma migratoria en Estados Unidos que otorgue derechos ciudadanos a una población de diez millones de personas de origen mexicano, ellos requieren aún de abatir las barreras de la discriminación y el racismo, que los confinan a la incomprensión y barbarie. Frente a esa ignominia, Hidalgo no dudaría en suscribir junto con otro Miguel, el de Montaigne, la siguiente frase sobre la barbarie:

“Creo que nada hay de bárbaro ni de salvaje en esas naciones, según lo que se me ha referido, lo que ocurre es que cada cual llama barbarie a lo que es ajeno a sus costumbres..., en verdad creo yo que más bien debiéramos nombrar así a los que por medio de nuestro artificio hemos modificado y apartado del orden a que pertenecían”.

La comprensión es otra herencia legada por el Rector Nicolaíta, quien comprendió a sus verdugos, a quienes lo juzgaron, lo encarcelaron y lo fusilaron, nunca albergó el mínimo odio a ellos, al contrario, les escribió poemas, les obsequio dulces, y les indicó el lugar del corazón para su ejecución. Supo vivir, supo morir, supo amar y supo comprender.

LAS CÓRTESES DE CÁDIZ

En el desarrollo de la formulación constitucional de las Cortes de Cádiz se dieron diversos momentos donde los legisladores mexicanos mostraron su acendrado patriotismo, una sobresaliente fue la definición precisa que pronunció el diputado por Tlaxcala, José Miguel Guridi y Alcocer durante el debate del artículo 91 fue el impulso que animaba a la mayor parte de legisladores americanos. En otros temas más sobresalió la vena del sentimiento patrio, como la igualdad de la representación entre americanos y peninsulares, las “quejas de América”, el derecho ciudadano derivó a la discusión sobre las castas, y la suspensión del comercio de esclavos, donde Guridi y Alcocer es el primero de los representantes en impugnar su existencia.

Los tiempos de los debates en el recinto del Templo de San Felipe Neri eran tiempos de guerra con un monarca prisionero por Napoleón, la exaltación de sentimientos se encontraba a flor de piel, en ese ámbito se escucha la voz precursora de don José Miguel Guridi y Alcocer en busca del sentimiento de patriotismo, de primera línea, un visionario que advino los tiempos futuros.

En el debate sobre el artículo 91 de la Constitución de Cádiz se recoge la intervención del diputado tlaxcalteca, Miguel Guridi y Alcocer, donde precisa el concepto de patriotismo, en el Diario de sesiones se recoge su intervención en tribuna: “Continuó la discusión del art. 91 del proyecto de Constitución (Diario Debates 27 de septiembre de 1811)

El Sr. ALCOCER: Los asuntos delicados se han de tratar con delicadeza. No es fácil caminar por la línea divisoria de dos terrenos sin pisar uno u otro; quiero decir que versándonos entre los confines de intereses opuestos, se necesita de precaución y cuidado para dejar a ambos ilesos. Si el punto que se discute sobra la necesidad del nacimiento para Diputado de una provincia no valiese sino lo que suena, yo no tendría embarazo en oponerme al artículo, sin difundirme en exponer las razones en que me apoyo; pero habiendo ya explicado la comisión que lo dirige entre otros fines al de habilitar a los europeos residentes en América para Diputados de aquellas provincias, es necesario expresarme de tal modo, que se vea no me contrarío a los intereses y fraternidad de aquellos mis conciudadanos, con quienes vivo, estoy enlazado, a los cuales amo tiernamente. Mi ánimo, pues, oponiéndome al artículo, es la unión

todos, y que a nadie se vulneren sus derechos, evitándose todo motivo de disensión entre quienes por mil títulos deben estar unidos. Quizá se me encontrará tan liberal con los europeos como lo he sido siempre con todo género de personas, y tan adicto a los intereses de la Península como lo soy a los de América.

Luego a la primera vista choca el artículo con las disposiciones de la Junta Central sobre sus Diputados; siendo de notar que declaró nula la elección de Caracas, porque el electo, aunque era un americano, no había nacido en aquella provincia: choca con los reglamentos de la Regencia anterior, que dictó para los Diputados en Cortes, y choca con las declaraciones de V. M., en cuya virtud no se admitió a un Diputado de Valencia, y se despidió a otro de Galicia por no haber nacido en aquellas provincias, no obstante ser vecinos de ellas, haber nacido casualmente en otra parte, y estar ya el último incorporado en el Congreso, sobre ser ambos de sobresalientes prendas y tener la confianza de los pueblos que los eligieron.

Cuando se discutió el ciudadanía de las castas alegó la comisión en apoyo de su dictamen la conformidad con los decretos de V. M. en que no estaban incluidas, siendo así que tampoco se excluyen en ellos. Pues ¿por qué para el artículo presente no se formó con las

declaraciones que he citado, y que no son un argumento negativo como aquellos decretos, sino positivo y terminante, de que V. M. requería en sus Diputados el nacimiento y naturaleza material? Pero no insistamos en decisiones que puede el Congreso derogar siendo de su grado, y examinemos el punto a la luz de la razón.

“Si el amor de la Patria, que el poeta llamó dulce como al más tierno de los afectos, jamás se vence ni puede sobrepujarse por el que inspira la vecindad, de que presentan tan repetidos ejemplares las historias, no hay duda que amaré más á una provincia el que nació en ella, que quien es solamente su vecino, esto es, que la amaré más quien la tenga por patria natural que quien la vea como adoptiva. Sentada esta máxima, que parece incontrovertible, es consiguiente sea más apto para Diputado de una provincia el nacido en ella que su vecino. V. M. ha declarado, ya que el amor a la Patria es de las principales obligaciones de los españoles, cuánto más lo será de ¿los ciudadanos, como más atendidos por ella? ¿Cuánto más de los que eligen sus Diputados, resultando ser más propios para semejante encargo los más amantes?”

¿Por qué otra razón se excluye de él los extranjeros en el art. 96, aunque sean ciudadanos, casados y con hijos, y tengan posesiones

en el país, si no porque no se suponen tan amantes como los patricios? Pues ¿por qué esta consideración que se ha tenido de una nación a otra no se tiene también de una á otra provincia? Yo creo que urge más en este segundo caso que en el primero, porque en el extranjero pierde el ciudadanía de su nación, y así no tiene tanta razón para amarla más que a la nuestra, y sí la tiene para amar más a su provincia el español que se avecinda en otra, por cuanto no pierde los derechos de la primera, y puede ser elegido por ella.

Si se dice que dos naciones pueden tener intereses opuestos, también los suelen tener dos provincias, como es constante, y no es de creer que haga más por una el que ama más a la que se le contraría en sus intereses. Si se repone que los Diputados representan a la Nación y no a las provincias, ya ha contestado perentoriamente el señor Leiva, y solo añadiré que este argumento probaría mucho, pues según él ni la vecindad se necesitaba, bastando ser ciudadano español, de que se seguiría Madrid, por ejemplo, elegirá un vecino de California que jamás hubiese pisado la Península. Si se añade, por último, que es el medio de que muchos dignos españoles no se priven de ser elegidos como sucedería siendo casi desconocidos en sus provincias, de las que salieron desde niños,

respondo que por misma razón, para no excluir a muchos dignos españoles que tienen derecho a la representación de las provincias en que nacieron, no se ha de admitir para ella a los puramente vecinos. Y aquí, aquí está la dificultad, y donde yo llamo la atención de V. M. para el fin que insinué de unión y concordia.

Es constante que por cuantos avecindados se elijan En una provincia, otros tantos nativos quedarán excluidos. Y fundando un derecho más vigoroso el nacimiento que la vecindad, ¿Será justo que por atender a quien tiene menos derecho se postergue al que le tiene mayor? O de otro modo: si se da lugar a los avecindados a más de la opción que tienen en sus provincias primitivas, por evitar el caso remoto de que allí no se acuerden de ellos y se priven de ser elegidos, ¿No será justo negarles tal lugar porque no se priven de ser elegidos los naturales, que deben ser más atendidos, y que ya están en posesión de que esta cualidad los proporcione?

Pero se me dirá que no se les excluya y esto basta; y yo diré que tampoco se excluyen de sus provincias los que han salido de ellas.

Pero ya casi no son conocidos en ellas mismas, porque salieron de niños: a esto respondo que estos son muy pocos, si se habla de los que pasan a América, pues los que más, van grandes y aun esos

mismos dejan sus familias, con las que se comunican, y a las que envían socorros y regalos que hacen no se olviden de ellos. Añado que la separación de estos de sus provincias primitivas, sobre ser voluntaria, no los aparta tanto de ser elegidos por ellas, como privaría de serlo por las provincias de América a los nativos de allí la admisión de los puramente vecinos. Me avanzo a afianzar que entrando estos en votos, muy pocos naturales vendrán a las Cortes en lo sucesivo.

Esto perjudique a los naturales, puede inducirles la sospecha de que se intenta disminuir su número en el Congreso. Yo no pienso que tuvo esta mira la comisión; pero no puedo impedir que lo piensen otros, mayormente cuando esto recae sobre haber excluido del censo muchos millones de almas; cuando se exige la residencia de siete años y no de diez, como parecía más regular; cuando no se pide el que sean casados, cualidad que los estrecharía con el país, y cuando se hace echando a rodar las disposiciones de la Junta Central, los reglamentos de ella y de la Regencia anterior, las decisiones del Congreso, la posesión en que están y a los naturales de América, y lo que dicta la razón.

La justicia exige que se atienda a cada uno sin vulnerar los derechos de otro; y es por lo mismo muy ajeno de ella el que por atender a los avecindados se perjudique a los nativos. Estos tienen derecho y están en posesión de ocupar tantas plazas de Diputados cuantas corresponden a sus respectivas provincias: por ejemplo, si la provincia A debe tener cinco, otros tantos nativos deben colocarse y no serían sino tres si se nombrasen dos vecinos en lo que está manifiesta la disminución de su número. Consérveseles el que les toca, y atiéndase enhorabuena a los avecindados, lo que puede verificarse sin incidir en el escollo de su prepotencia. El suceso citado de Roma nos presenta el plan que podemos imitar para conseguirlo. Fabio Máximo, visto el mal resultado de la providencia de Apio, formó centurias de dos los extranjeros que estaban mezclados con los romanos, con lo que cesando su influjo sobre éstos, se paralizó su prepotencia sin privarles de su voto; golpe de política que le adquirió el renombre de Máximo. Del mismo modo, dejando a los nativos de nuestras provincias de América el número de Diputados que les corresponde, concédase representación a los europeos residentes en ella, y nombren por sí no solo los representantes que correspondan a su número, sino duplicado o

triplicado, o como se quiera, en lo que no tengo la menor repugnancia.

De este modo, conservándose integro en el Congreso el número de americanos correspondiente a sus provincias, no se privarán de ser elegidos los avecindados en otro hemisferio. Pues se les abre otro camino a más de que les proporciona su nacimiento; se les complacerá enteramente cuando ellos mismos no han aspirado a que nombren aquellos pueblos, y solo han pedido se les conceda elegir sujetos que los representen; el Congreso tendrá un número mayor de europeos, como tanto se desea por algunos, y se evitará todo motivo de queja, lo que importa para la unión y concordia, fin que me mueve a oponerme al artículo en cuanto a los avecindados.

Es admirable la capacidad de Guridi para reconocer, deslindar y precisar los asuntos de la compleja diversidad cultural, hasta llegar a la definición de la identidad individual, la comunitaria, la local, la nacional y la continental, como tal ocurre en nuestros días en la multiplicidad de identidades en la Unión Europea donde se alcanza a distinguir, a la vez que asumir, ser sevillano, andaluz, español y también europeo.

APATZINGÁN

El fermento del patriotismo mexicano se compone de los ingredientes del anhelo a la libertad e igualdad originadas en la lucha contra la perpetua e inamovible condición de esclavos y vasallos; el principio de la lucha de independencia se fraguó en la indignación que inflamó los espíritus insurgentes. Así lo confirman las proclamas de Hidalgo, Morelos, y Rayón, cuando dan cuenta de la abolición de la infamia de oprimir la libertad de los mexicanos.

No dejó de causar sorpresa, escuchar al prominente escritor mexicano Fernando del Paso, en conmemorativa conferencia del Bicentenario en el Colegio Nación, lanzar la interrogante afirmativa ¿De qué nos independizamos?, entre las posibles respuestas prevalecía la “de nada”.

De tal suerte se propicia el vacío de la historia, entre las corrientes dominantes que pugnan por su deformación se encuentran:

1. El abuso retórico carente de contenido y expuesto a su deconstrucción, en la aplicación demagógica.
2. La impostura de su reformulación planteada como antítesis de contenido pero con sustento de las mismas fuentes que plantea destruir, como anti historia.

3. El alzhéimer que impone la globalización con el fin de suprimir las experiencias de la historias nacionales y plantar el simbolismo de consumidores en vez de ciudadanos, a fin de aprovechar sin límites las ventajas de la división internacional del trabajo donde el bienestar son de pocos y la pobreza de la mayoría de los pueblos. En esta tesitura la historia nacional se convierte populismo oficialista. Ahí no cabe el patriotismo.

El 11 de septiembre, el padre y generalísimo Morelos expidió en este pueblo el pensamiento escuchado por don Andrés Quintan Roo, que prefijaba las facultades y el modo como debía proceder.

Un día antes de la apertura de aquel Congreso constituyente, afirma Luis González y González (1998), Morelos visitó a Quintana Roo en su aposento y le dijo: “siéntese usted y óigame, señor licenciado, porque hablar tengo maña, y temo decir un despropósito”. Morelos se paseaba con su chaqueta blanca y su pañuelo en la cabeza, de repente se paró, y entonces, a su modo, incorrecto y sembrado de modismos y aun de faltas de lenguaje, expuso:

Soy siervo de la nación, porque esta sume la más grande, legítima e inviolable de las soberanías; quiero que tenga un gobierno dominado del pueblo; que rompa todos los lazos que le sujetan, y

y acepte y considere a España como hermana y nunca más como dominadora de América. Quiero que hagamos la declaración que no hay otra nobleza que la de la virtud, el saber, patriotismo y la caridad; que todos somos iguales , pues del mismo origen procedemos; que no haya privilegios ni abolengos; que no es racional, ni humano, ni debido que haya esclavos, pues el color de la cara no cambia el del corazón ni el del pensamiento; que se eduque a los hijos del labrador y del barretero como a los del rico hacendado; que todo el que se queje con justicia, tenga un tribunal que lo escuche, lo ampare y lo defienda contra el fuerte y el arbitrario; que tenga una fe, una causa y una bandera, bajo la cual todos juremos morir, antes que verla oprimida, como está ahora, y que cuando ya sea libre, estemos listos para defenderla...

-Ahora, ¿qué dice usted? (concluyó Morelos)

-Digo , señor (repuso Quintana), que no haga caso ni quite una sola palabra de lo que ha dicho, que es admirable.

Los Sentimientos de la Nación dispusieron en su punto 15º, “Se proscriba para siempre la esclavitud, los mismo la distinción de castas, queden todos iguales, solo distingan a un americano de otro el vicio y la virtud.” Y en el 18º , “no se admite la tortura”.

Los Sentimientos de la nación es una bella declaración de patriotismo, el amor a la patria, decía ya José Miguel Guridi y Alcocer, en las Cortés de Cádiz, es el más puro y bello. Fueron en aquellas Cortes donde el diputado Agustín Arguelles al promulgarse la Constitución proclamó, “españoles ya tenéis patria”.

Mucho tiempo antes de las innovaciones imperiales de la década de 1760, describe Ellyoth (2006), el concepto de patria se había repetido a menudo en los territorios americanos españoles (con mayor frecuencia que en la América británica, aunque también allí, a partir de la analogía clásica con patria se usaba el termino country para referirse a las colonias individuales).

Se advierte entonces, la puntualidad de Morelos por alentar el sentimiento de patria que inflama ya los corazones de los independentistas. La reacción de Morelos proviene de la confrontación con Rayón quien escribiera, “Los elementos constitucionales”, cuya recepción y lectura se efectuó en Tehuacán antes de partir a Oaxaca.

La participación del pueblo en la guerra de independencia marcó la diferencia con otras luchas similares de la América hispana, donde el ejército del monarca se confrontó entre sí. La presencia de masas

favoreció la emanación de propuestas libertarias, las ideas de supresión de la esclavitud, propugnadas por Hidalgo en Morelia y Guadalajara, así como Morelos en el Aguacatillo, recogidas en los decretos de supresión de la esclavitud, son manifestaciones intrínsecas de una independencia de pensamiento sin ligas con las oligarquías. En el punto 15º de los Sentimientos de la Nación, se determina “Que la esclavitud se prescriba para siempre y lo mismo la distinción de castas, quedando todos iguales, y sólo distinguirá un americano de otro el vicio o la virtud”. El tema de la esclavitud no se resolvió en las Cortes de Cádiz, pese a las valiosas aportaciones de José Miguel Guridi y Alcocer, Agustín Arguélles e Isidoro Castellón. El texto constitucional condicionaba la “pureza de sangre”, “no africana”, para otorgar la ciudadanía española. En su momento, Bolívar no tuvo oportunidad de manifestar su repudio a la esclavitud precisamente por la composición de su Ejército y la posible ruptura y enfrentamiento con la base social que le prestaba apoyo. Morelos fue un hombre de múltiples valores, a la par que combatió con las armas sabía defender las causas superiores de la humanidad, su dimensión aun brilla en el presente por la defensa de las libertades fundamentales del individuo.

La revolución hispanoamericana fue envuelta, entre otras causas, por unas olas de reivindicación de los derechos del hombre, inspirado en el sentir de la ilustración, de donde deriva en paralelo a la lucha armada el proceso de elaboración constitucional.

Bolívar escribió: “La tierra del suelo natal, antes que nada, ha moldeado nuestro ser con su sustancia. Nuestra vida no es otra cosa que la esencia de nuestro pobre país”.

CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN

La Constitución de Apatzingán establece los principios, valores y forma de gobierno que deberán observarse mientras la nación, ocupada parcialmente por los enemigos que la oprimen, se libera de ellos para expedir la que la regirá permanentemente.

La sesión solemne de su promulgación se llevó a cabo, el 22 de octubre de 1814, bajo la sombra de los árboles de la villa de Apatzingán, corazón de la Tierra Caliente de Michoacán -elevada al rango de ciudad para este especial efecto- a fin de establecer provisionalmente en nuestro territorio, la república democrática y representativa.

Se ha dicho que la Constitución de Apatzingán es la misma que la Constitución monárquica de Cádiz, solo que adaptada o acomodada a una forma republicana. Esto es muy discutible, salvo en lo que se refiere a los procedimientos electorales para nombrar diputados, dado que ambas cartas políticas aceptan la elección indirecta en segundo grado.

Por lo demás, el código político es más bien una respuesta, la gran respuesta histórica, política y conceptual a la carta gaditana,

además de representar la afirmación de un gran esfuerzo democrático nacional –sostenido con la fuerza de las armas- frente al gobierno absoluto, despótico y terrorista de España en México, que apenas el 17 de septiembre anterior había declarado sin efecto la Constitución de Cádiz.

En los Sentimientos de la Nación, escribió Morelos en el punto 5º, que “La soberanía dimana directamente del pueblo, el que solo quiere depositarla en sus representantes, dividiendo los poderes de ella en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, eligiendo las provincias sus vocales y estos a los demás que deben ser sujetos sabios y de probidad”.

En el decreto constitucional para la libertad de la América Mexicana, la soberanía queda expresa en el artículo 5º. “La que “reside originariamente en el pueblo, y su ejercicio en la representación nacional, compuesta de diputados elegidos por los ciudadanos bajo la forma que prescriba la constitución”.

El pueblo se insiste, es el soberano; el pueblo es la nación. La soberanía reside originariamente en el pueblo, se deposita solo para su ejercicio, pero no se pierde, si no solo se transfiere a la representación nacional que es compuesta por ciudadanos electos

conforme a la propia constitución. La soberanía, en la convicción del doctor José Herrera Peña, se define como la facultad de dictar leyes y establecer la forma de gobierno que más convenga a la sociedad, e impartir justicia en función de los derechos del hombre y del ciudadano, por su naturaleza es indivisible, inalienable e imprescriptible. Además dispone de los atributos de dictar leyes, ejecutarlas y aplicarlas en casos particulares.

1824 CONSTITUCIÓN FEDERAL

Durante el tiempo que se llevaba transcurrido desde la consumación de la independencia, se había dejado sentir, y cada vez con mayor exigencia, la necesidad de constituir al país en una nación; EL Imperio de Iturbide había fracasado con estrépito ante la oposición intransigente del Congreso para que el Emperador alcanzara sus propósitos de dominio absoluto. Fue por esta actitud de los diputados que Iturbide disolvió la organización legislativa, nombrando en su lugar una Junta Nacional Instituyente. En febrero de 1823 este organismo aprobó por 21 contra 17, el Reglamento Provisional del Imperio, que era en verdad una constitución política con carácter de transitorio mientras se expedía la Constitución cuyo proyecto comenzó a discutirse en abril de 1824, hasta dejarla finalmente aprobada en octubre del mismo año. El Emperador había abdicado desde el 19 de marzo de 1823, dejándole al país el camino despejado hacia la modernización.

La Constitución de 1824 fue en efecto la primera Constitución Política del México independiente; con ella la nación cobró su perfil de república Representativa popular Federal, y el documento tomó el nombre de constitución federal de los estados Unidos Mexicanos.

Sin embargo, el hecho de que tal documento hubiera resultado ser muy parecido al de los Estados Unidos de Norteamérica, por haber seguido nuestros legisladores la idea de Alexis de Tocqueville de que era esta Constitución la que había originado el progreso de la nación norteamericana, pese a ello, la Constitución de 1824 no dio entre nosotros origen a una nación moderna. “Otras fuerzas se enfrentaron a la ideología liberal tratando de establecer otro orden”. En efecto, si bien por una parte los constituyentes de 1824 aceptaron una fuerte influencia ideológica liberal de la Constitución norteamericana, por la otra, aunque ciertamente en menor grado, se inspiraron en la Constitución española; en el manifiesto lanzado por dicho constituyente, con la misma fecha de la Carta Magna, se habla de “crear un gobierno firme y liberal sin que sea peligroso”. Este tipo de influencias contrarias al pensamiento liberal hizo que al fin el documento no le señalara al país el sendero independiente y progresista que se había venido buscando.

La Ley aceptaba una forma de gobierno republicano, representativo, popular y federal; así como la división tripartita de poderes; se afirmó la independencia de México con respecto al trono español; que debía fomentarse la prosperidad general mediante la

construcción de obras; el respeto a las libertades políticas y de imprenta, y aun otras ideas importantes también para el bien y progreso del país. Pero se declaró la religión católica como oficial con la expresa prohibición de cualquier otra, es decir, había intolerancia religiosa; se conservaron los privilegios que el clero y la casta militar habían obtenido con el Plan de Iguala.

Y con estas contradicciones implícitas, en donde por un lado se buscaba prohijar la prosperidad en algunos campos materiales como lo fue la protección de la actividad comercial e industrial, y el establecimiento de un sistema monetario más adecuado, por otra parte se limitan importantes libertades humanas y se mantiene vigentes los privilegios a favor de un clero que se había mostrado enemigo del movimiento de independencia, y a favor de la casta militar que en lo sucesivo actuaría constantemente en forma contraria a los intereses generales del país, pero en pro de los intereses castrenses, lanzando al país a la alternante tragedia de anarquías y dictaduras.

“En esta Constitución de 1824 se resumen cuatro diversas tendencias que viene por los cauces de la Constitución norteamericana y del Código Gaditano. Llegan a través de la

inglés y las Cartas concesión norteamericanas, y a través del segundo, el Derecho Público español anterior al absolutismo y las teorías puestas en auge por la Revolución Francesa” (Hernández Octavio A. IJ, UNAM) (Galeana P. 1999).

“Toma la constitución de 1824 su sobriedad, por lo que hace a la declaración de los derechos del hombre, de la Constitución de Cádiz, y se apega al sistema anglosajón por lo que hace a la organización gubernativa que ha de garantizar el respeto a estos derechos. Casi una copia íntegra de la Constitución norteamericana es la estructura gubernativa, dentro de la cual se acepta el bicameralismo con senadores nombrados por las legislaturas de los Estados; y la Vicepresidencia de la República, por elección”.(Galeana P. Ib)

La elección presidencial es hecha por las propias legislaturas, mediante designación de los candidatos por cada una de ellas y el envío de la lista al Congreso Federal, que computaba los votos. Era inamovible la Magistratura de la Suprema Corte designada también. Pero si bien nuestra Constitución de 1824 tuvo por modelos los ejemplos ya señalados, se ve claramente en su articulado un esfuerzo palmario por compaginar la realidad política que se estaba viviendo en esa época de la naciente nacionalidad mexicana, con el

funcionamiento de algunas instituciones; de aquí parte la razón de que el proceso de elección fuese indirecto, dado que el voto popular no podía ser de ninguna manera efectivo en medio de un pueblo que se decidía apenas a iniciar la marcha en su formación política.

Y de aquí también la razón de preservar constitucionalmente a la religión católica su condición oficial “prohibiéndose el ejercicio de cualquier otra”, sobre todo en una <Ley que se preciaba de ser liberal y con altas pretensiones de modernismo. El doctor Mora hará después la crítica a los constituyentes de 1824 por haberle concedido rango constitucional a los privilegios cedidos al clero y los militares, si bien consideraba que estos dos cuerpos eran abrumadoramente poderosos, más bien - proponía- se hubiese procedido a reconocerles la fuerza sin convertir tal reconocimiento en ordenamiento de ley en forma de fuero, ya habría ocasión de que esos privilegios se desvanecieran bajo el advenimiento de nuevas circunstancias.

En tanto que de la Carta Magna, Mora dijo: “pretendió unir en un solo cuerpo de leyes la libertad del pensamiento y de la imprenta, con la intolerancia religiosa, la igualdad legal, con los fueros de las clases privilegiadas, clero y milicia”. Tales elementos de

concurrancia en la Constitución le parecieron contradictorios, como en efecto lo son.

Estas razones justifican la expresión de Leopoldo Zea cuando afirma: “La Constitución de 1824 no dio origen a una nación moderna”. En realidad muchos pesados lastres quedaban pendientes de ser resueltos para que el país se encauzara verdaderamente hacia el progreso. Después se vio que sería necesaria una nueva revolución, la de Reforma (Labastida Horacio, 1991).

El empeño realizado por los constituyentes tuvo de cualquier forma el mérito de haber trabajado ya sobre una línea política e ideológica definida y claramente progresista. En esta ocasión fue cuando se dio el primer gran enfrentamiento entre las tendencias federalistas y centralistas, en el que triunfaron los primeros, mas no solo por el motivo, como quieren sus detractores, de imitar la Constitución norteamericana, sino por la actitud de rebeldía que observaron algunas provincias como Jalisco, Yucatán y Chiapas, entre otras, en contra del gobierno central.

Precisa señalar que, al representar el federalismo la actitud política e ideológica contraria a la colonia y al imperio de Iturbide, la mayoría

de los mexicanos se dieron a expresar su rechazo a las formas de gobierno absolutistas y despóticas, significándose el régimen federal, por el contrario, como la aspiración popular hacia la verdadera autonomía, libertad y democracia.

El triunfo federalista es en todo caso lo que puede tomarse como una ventaja política del país ganada en el seno del constituyente de 1824, el cual es más un símbolo que una victoria de naturaleza práctica, más un anhelo de cambios con su trasunto de progreso a plazo distante, que un éxito político de aplicación inmediata en los trabajos de transformación nacional. (Labastida H. Ib,) De cualquier forma continuaría la lucha en los años sucesivos entre centralistas y federalistas hasta 1867 en que su derrota fuera total; pero mientras tanto la pugna retardaba el progreso material del país, y más si agregamos el triunfo del partido centralista en 1835 y por el que retuvo el poder hasta 1846.

La constitución de 1824 fue la primera en regir la vida independiente de México, proclamó además de la forma de gobierno republicano y federal, el principio de la soberanía popular, así también, estableció la división de poderes.

EL CENTRALISMO CONSERVADOR

De las naciones provenientes del dominio hispano brotaron una diversidad de formas de gobiernos, de las cuales no se libró ninguna de ser puesta en prueba en el suelo patrio mexicano.

De tal suerte se asumió primero un gobierno Imperial, encabezado por Agustín de Iturbide, 1822-1823: la segunda administración obedece a compartir la responsabilidad en un Cuerpo Colegiado con Pedro Celestino Negrete, Nicolás Bravo y Guadalupe Victoria, de 1823 a 1824.

De 1824 a 1835 se mantuvo la Primera República Federal, en la que sucedieron 16 gobernantes. Después siguió la Primera República Central, de 1836 a 1841, con ocho gobernantes; luego un Ejecutivo Provisional con cuatro gobernantes de 1844 a 1846; la Segunda República Central, de 1844 a 1846 con ocho gobernantes; la Segunda República Federal con 12 gobernantes de 1846 a 1853, en este año Santana implantó un régimen Régimen Aconstitucional de 3 gobernantes y que permaneció hasta 1857.

La Tercera República Federal duró de 1857 a 1863, en que apareció el Segundo Imperio. Que terminó en 1867. Aquella contó con ocho

gobernantes y esta con Cuatro periodos de gobierno. La Cuarta República Federal tuvo 13 gobernantes, de 1867 a 1914, dándose en ese periodo la Revolución de 1910. Luego vinieron los Convencionistas de 1914 a 1920, lapso durante el que se forjó el Constitucionalismo, prolongando su vigencia al presente.

La Constitución Federal de 1824 escrutado en su artículo 168 su prescripción, es decir por un lapso de seis años: su revisión era inflexible a partir del cual era factible su modificación, como así ocurrió en 1830, volviendo a suceder en 1835.

Dos Golpes de Estado preceden el cambio de forma de gobierno al centralismo, uno auspiciado por Santana y el otro por el propio Congreso, veamos; La cadena de acontecimientos a que dieron lugar dicho cambio, se iniciaron con el regreso a la Presidencia de López de Santana en 1834 con el golpe de estado auspiciado por el Plan de Cuernavaca, el cual dio lugar al desconocimiento de Valentín Gómez Farias, en la Presidencia, siendo nombrado, Miguel Barragán, posteriormente se realizaron elecciones del Congreso con el resultado a favor del Partido Conservador dando paso el 9 de septiembre a declarar instalado el Congreso con el carácter de constituyente y reformador de la forma de gobierno.

Al ejecutar dicha disposición se faltó al procedimiento constitucional de aprobar la reforma de cambio de forma de gobierno por dos Legislaturas continuas, siendo solo una la que otorgó su reconocimiento. Tampoco disponía de la facultad de cambiar la forma de gobierno porque el artículo 171 de la Constitución no le reconocía esa facultad.

En opinión del jurista Francisco José de Andrea (2012), “el propio Congreso dio una suerte de Golpe de Estado, pues desconoció la Constitución de 1824”. Una de las consecuencias más funestas de la promulgación de esta Constitución, fue que el centralismo sirvió de excusa a los anglo-texanos para declarar la separación de Texas, así como también alentó los sentimientos de separación en Yucatán, durante esta época la península se componía por lo que hoy es el Estado de Campeche, Quintana Roo y parte de Tabasco, en esa región del sureste soplaron los vientos de la separación.

Entre los principios fundamentales del Centralismo constitucional destaca su definición a favor de una sola religión, la católica, por otra parte, la aplicación de la expropiación previo pago de indemnización y aprobación presidencial; también estableció el voto sujeto a quienes supieran leer y escribir con lo que reducía el

universo electoral más de 50 por ciento; como una aportación original añadió a los poderes tradicionales, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, otro poder denominado Supremo Poder Conservador, otorgándole capacidad del control revisor constitucional, al que se califica como “la característica distintiva de la Constitución de 1836.

La conclusión del doctor Francisco José de Andrea, gira en torno a las facultades del Supremo Poder Conservador, entre otras, eran:

1. Desconocer a los actos de los tres poderes,
2. Así como a los mismos poderes;
3. Reformar la Constitución;
4. Estableció el primer listado de Derechos del Hombre, aunque sin aplicación real;
5. Fue la semilla de un elemental mecanismo de defensa constitucional.

La nómina de la Legislatura que aprobó la Constitución de las Siete Leyes (1835-1836) fue de 76 diputados, con un Senado sin representación territorial ni de tradición aristocrática.

LAS BASES ÓRGANICAS DE 1843

Ante el desorden provocado por las Siete Leyes, un malestar creciente contra el Presidente Anastasio Bustamante, la separación de Texas y la Guerra de los Pasteles con Francia, surgió el clamor de reformar la Constitución que dio origen en 1842, de tal modo se llega a un acuerdo nacional sólido dando origen a las Bases Orgánicas de 1843.

Fue propuesto un sistema bicameral con un Senado clasista integrado por personajes, quienes una tercera parte, eran propuestos por otros poderes siempre que se hubieran distinguido en el campo civil castrense o religioso.

Las asambleas departamentales elegían el resto, entre agricultores, ministros, propietarios o comerciantes, y fabricantes.

Los requisitos exigidos se marcaban, 35 años de edad, el mínimo de una renta anual de \$2.000.00 a excepción a los señalados en las cuatro clases, quienes gozarían de una propiedad raíz de \$40,000.00 Un tercio de los senadores se elegiría cada dos años.

En cuanto a los diputados, estos se nombrarían uno por cada departamento de 70 mil habitantes, o en caso de departamentos de menor población hasta de 35 mil habitantes.

Los requisitos para ser diputado eran de 30 años de edad, de origen natural o residencia del lugar de 3 años, en ejercicio de sus derechos de ciudadano, renta anual de \$1,200.00, La renovación de mitad de la Cámara era cada dos años. (Andrea, Francisco José, De Ib.)

Los redactores de las Bases Constitucionales fueron designados desde la cúspide del poder, como una Junta de Notables.

Las Constituciones del centralismo no gozaron de popularidad, sino al contrario, estuvieron al servicio de la aristocracia.

Luego de tres largos lustros de lucha interna México alcanzó por fin a restablecer el federalismo por medio del Acta de Reformas de 1847, donde se representa los afanes y proezas de las dificultades de la época.

Con el Acta constitutiva y de reformas de 1847 se restablece el federalismo en México, se derogan las Siete Leyes publicadas en 1836. El Acta es en cierto sentido, el documento fundador de la Tercera República Mexicana aunque este sea más bien una prolongación de la primera.

México durante este periodo se encontraba en medio del caos, la Guerra Estados Unidos-México (1846-1849) tenía al límite al ejército, y los opositores al régimen también protestaban.

Para restablecer el orden y frenar la guerra, se decidió urgentemente restaurar el federalismo con el fin de unir al país en esos momentos difíciles.

- El Acta tiene un preámbulo después, viene el Acta de Reformas donde se garantizan derechos y reforman algunas disposiciones de la Constitución. Finalmente, el Acta menciona a todos los signatarios.
- Define con claridad que en ningún caso se podrán alterar los principios que establecen la independencia de la nación, su forma de gobierno republicano representativo popular federal y la división, tanto de los poderes generales, como de los Estados.

.

CONSTITUCIÓN 1857

“En los veinticinco años que corren de 1822 adelante, la nación mexicana tuvo siete congresos constituyentes que produjeron como obra una Acta Constitutiva, tres constituciones y una Acta de Reformas y, como consecuencia, dos golpes de Estado, varios cuartelazos en nombre de la soberanía popular, muchos planes revolucionarios, multitud de asonadas e infinidad de protestas, peticiones, manifiestos, declaraciones y de cuanto el ingenio descontentadizo ha podido inventar para mover el desorden y encender los ánimos. Y a esta porfía de la revuelta y el desprestigio de las leyes, en que los gobiernos solían ser más activos que la soldadesca y las facciones, y en que el pueblo no era sino materia disponible, llevaron aquellos el contingente más poderoso para aniquilar la fe de la nación con la disolución de dos congresos legítimos y la consagración como constituyentes de tres asambleas sin poderes ni apariencia de legitimidad” (Cosió Villegas, Daniel; La Constitución de 1857 y sus críticos, 1957).

Las pugnas entre liberales y conservadores se tornaron cada vez más cruentas. Los primeros pugnaron por el federalismo. En el caso de

los segundos más proclives al autoritarismo personal lucharon a favor del centralismo. Unos seguían más las experiencias de la Unión Americana, en tanto los tradicionalistas despojados de la forma monárquica seguían las huellas centroeuropeas, así como su lealtad incondicional al Vaticano (Patricia Galeana 1999).

Las reformas liberales afectaron las corporaciones eclesiásticas y militares en abril de 1833, Valentín Gómez Farias las puso en vigor...

Las medidas aplicadas no tuvieron respaldo social. El general Antonio López de Santa Anna expulsó a Gómez Farías y derogó las reformas.

El 23 de octubre de 1835 el Congreso aprobó las Bases para la Nueva Constitución Mexicana dando fin al sistema federal. Se inició así la era de la República centralista dando paso a la creación del Supremo Poder Conservador cuya función de “arbitro suficiente para que ninguno de los tres poderes pudiera traspasar los límites de sus atribuciones” (Cosió Villegas D. Ib.).

Pareciera que los federalistas habían agotado sus fuerzas, este cambio fue suave con parsimonia sin violencia, o bien que en términos de la modernidad se dio oportunidad a la alternancia en el poder. Pero, así como se instaló sin oposición, también careció de

fuerza y apoyo, fue débil sin consenso social en los grupos de poder.

Se le dejó hacer.

No es extraño entonces coincidir con el doctor José Barragán quien confiere a cada momento histórico la forma de gobierno más conveniente, así considera que a pesar de que el Supremo Poder Conservador pecó en excesos también se debe “reconocer en él un antecedente importantísimo de los modernos tribunales constitucionales”. De los que aún hoy adolece México.

La lucha entre federalistas y centralistas se acentuó con la bancarrota de la hacienda pública, la pérdida de Texas, y el primer intento de intervención de Francia. Tras la disolución de un Congreso Constituyente federalista, la Junta Nacional legislativa elaboró las Bases de la Organización Política de la República Mexicana de 1843, con la que se restableció la república centralista fomento el radicalismo religioso y suprimió el Supremo Poder Conservador... El objetivo que persiguió fue el de crear un “cuerpo social organizado”. Los personajes que estuvieron en el centro de la disputa del poder fueron Antonio López de Santa Anna y Anastasio Bustamante, ambos generales. Fue una lucha que no contó con la participación social, ni de la alta sociedad ni del vulgo. Careció de

En vísperas de la invasión del Ejército de Estados Unidos el 22 de mayo de 1847 se aprobó el restablecimiento de la carta magna de 1824.

El Acta Constitutiva y de Reformas creación de Mariano Otero fue el mecanismo que disparó de nuevo el federalismo, al poner en vigor las garantías de libertad, seguridad, propiedad e igualdad para todos los habitantes al mismo tiempo los tribunales de la federación otorgaban garantías en el ejercicio y la conservación de los derechos ciudadanos. La grandeza de Mariano Otero no tiene paralelo a la par que denunció el ataque atroz del ejército de ocupación y lo declaró ilegal, ilegítimo y lo cuestionó de todo derecho ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación junto con otros siete diputados federales, y algunos congresos locales como el de Chihuahua, Coahuila, Tamaulipas entre otros, fue un crítico moderado que declaró, según Gastón García Cantú, que en México jamás se habían emprendido “las grandes reformas que reclama la civilización”, sus críticas fueron valiosas en medio de la guerra y el despojo no permitió que la derrota se posesionara del otro “territorio”, de los mexicanos, el “territorio de la memoria”.

Los liberales forjaron un nuevo marco jurídico con la puesta en vigor de las leyes de reforma. Estas consistieron en la Ley Juárez, la Ley Lerdo y la Ley Iglesias, mismas que anticiparon y promovieron la constitución siguiente: la de 1857. Con la nueva Constitución se consagró la igualdad de los ciudadanos ante la ley mediante las garantías individuales, se arribó a un nuevo estadio de tolerancia y respeto a las religiones, y se asentó el sistema federal sin regateos. Todo ello no sin dificultades ya que, la oposición y aún círculos del propio gobierno no dejaban de inconformarse.

Comonfort desconoció la constitución, pero perdió el control de la situación y el movimiento operó en su contra. La guerra civil más sangrienta que se diera entonces se le llamó la Guerra de Reforma o Guerra de los Tres Años, lo que no fue obstáculo para que en Veracruz se decretaran las Leyes de Reforma.

Los constituyentes de 1856 – 1857 percibieron con toda claridad los problemas de fondo que enfrentaba la nación, dice Horacio Labastida, A pesar de que la separación del Estado y la Iglesia se logró, no fue fácil su aceptación.

Incluso el régimen de Díaz tuvo que enfrentar el desafío clerical de desconocer la Constitución. Y aunque los derechos y garantías

individuales se afirmaron, no obstante, los derechos sobre la propiedad y su acceso social no logró ser aprobado, dando origen al conocido Voto particular de Ponciano Arriaga.

El debate sobre la relación Estado Iglesia se prolongó hasta la época de Plutarco Elías Calles sin que se zanjaran las dificultades, sino hasta que el Presidente Salinas de Gortari les abrió las puertas, restableció las relaciones con Roma y otorgó el reconocimiento a las iglesias.

En la lucha entre liberales y conservadores, federalistas y centralistas se cernía el juego del dominio de las potencias mundiales. Aunque ambos bandos eran liberales en lo económico y sostenían una base de principios de reconocimiento en la identidad nacional, no obstante, unos confiaban en la mayor vinculación con los Estados Unidos mientras que los otros miraban a Europa, principalmente España. Por otra parte, la idea de la monarquía no se había extinguido, por tal razón, los conservadores insistieron en importar al príncipe extranjero de Mirar, Maximiliano de Habsburgo.

Cuando Maximiliano inició su gobierno se registró el desencanto por sus políticas de corte liberal, tales como fueron la abolición del

Este Estatuto se significaba por concentrar la soberanía en la persona del emperador, garantizar a los ciudadanos la igualdad ante la ley, otorgar la seguridad a las personas, la propiedad, el ejercicio del culto y la libertad de publicar toda clase de opiniones. Sin duda se trataba de proyectar una Constitución también de corte liberal, lo cual fue interrumpido por la derrota de los conservadores.

José María Luis Mora diseñó el modelo liberal donde se fundamentó el debate que se dio a lo largo del siglo XIX hasta el triunfo del Plan de Ayutla, (Labastida Horacio1991) los contenidos formaron el Programa a los principios políticos que en México ha profesado el partido del progreso, y de la manera con que una sección de este partido pretendió hacerlos valer en la administración de 1833 a 1834. Las principales ocho demandas sintetizadas son:

1. Libertad absoluta de opiniones y supresión de las leyes de la prensa;
2. Abolición de los privilegios del clero y de la milicia;
3. Supresión de las instituciones monásticas y de todas las leyes que atribuyen al clero el conocimiento de negocios civiles, como el contrato de matrimonio, etc.
4. Reconocimiento, clasificación y consolidación de la deuda pública.

5. Medidas para hacer cesar y reparar la bancarrota de la propiedad territorial, para aumentar el número de propietarios territoriales, fomentar la circulación de esta rama de la riqueza pública, y facilitar medidas de subsistencia y adelantar a las clases indigentes, sin ofender ni tocar en nada el derecho de los particulares;

6. Mejora del estado moral de las clases populares, por la destrucción del monopolio del clero en la educación pública, por la difusión de los medios de aprender, y la inculcación de los deberes sociales, la formación de museos, conservatorios de artes y bibliotecas pública, y por la creación de establecimientos de enseñanza para la literatura clásica, de las ciencias y la moral;

7. Abolición de la pena capital para todos los delitos políticos, y aquellos que no tuvieran el carácter de un asesinato de hecho pensado; y,

8. Garantía de la integridad del territorio por la creación de colonias que tuviesen por base el idioma, usos y costumbres mexicanos (Revista Política, México, sin fecha, pp108 ss).

En abril de 1853 Antonio López de Santa Anna volvió al poder ya había recibido una carta de Lucas Alamán fechada el 23 de marzo de 1853 con la propuesta de establecer un gobierno lejano a las formas civilizadas. La monarquía propuesta por Gutiérrez Estrada en su

carta de 1840 se transformó en una dictadura apoyada por “toda la gente propietaria, el clero y todos los que quieren el bien para la patria...” De acuerdo con el texto de Alamán en el que se escriben diez mandamientos:

1. Aun cuando los conservadores no se encuentran organizados como una masonería, sus juicios resumen la expresión del clero y de los poseedores de la riqueza del país;
2. La conservación de la religión católica y sus fueros y privilegios;
3. La restricción de la libertad de pensamiento e imprenta por una intervención de la autoridad pública que impida la circulación de “obras impías e inmorales”;
4. La constitución de un gobierno con la fuerza necesaria para cumplir sus deberes, aunque sujeto a responsabilidades que eviten los abusos;
5. Una fuerza militar para proteger el orden implantado, perseguir a los indios bárbaros y guardar la seguridad en los caminos;
6. La decidida lucha contra la federación, el sistema representativo, los ayuntamientos electivos y todo lo que se llama elección popular, mientras no descansa sobre otras bases;
7. La sustitución del congreso por consejos poco numerosos que preparen los trabajos;

8. La modificación de la división territorial por una que haga olvidar la forma de los estados y facilite la buena administración, “siendo este, el medio más eficaz para que la federación no retoñe”;

9. El dominio de una opinión pública dirigida por medio de los principales periódicos de la capital y de los estados, publicaciones dependientes de los conservadores, y de la fuerza moral que da la “uniformidad del clero, de los propietarios y de toda la gente sensata que está en el mismo sentido...” y,

10. El establecimiento de un gobierno fundado en la energía de carácter de un hombre y apoyado en los recursos de las clases conservadoras.

El modelo conservador fracasó en solucionar los problemas de la nación y fueron derrotados por los liberales bajo la bandera del Plan de Ayutla, quienes expulsaron a Santa Anna y convocaron a un congreso constituyente en 1856, entre esas proposiciones fundamentales se encuentran:

1. La supresión de la dictadura santanista;
2. La instalación de un congreso extraordinario para constituir a la nación bajo la forma de una república representativa y popular
3. La supresión de la gabela impuesta a los pueblos con el nombre de

capacitación; y,

4. La transformación del ejército en un instrumento del gobierno para apoyar el orden y los derechos colectivos. Más adelante las reformas de Acapulco del 11 de marzo de 1853 hacen expresa su filiación liberal al declarar que

“Las instituciones liberales son las únicas que convienen al país...En inminente riesgo de perderse bajo la actual administración... Contraria a nuestro carácter y costumbres... Y abiertamente opuesto (a) a la igualdad republicana”

Justo Sierra afirma que “otro periodo histórico, otra generación, otra República iban a entrar en escena”

El Congreso constituyente inició sus sesiones el 18 de febrero de 1856 y decretó la nueva constitución el 5 de febrero de 1857, luego de intensos y acalorados debates, que dieron lugar a impedir que la constitución de 1824 se restaurara como táctica de cerrar el paso al estado laico. Así como también impedir la implantación del Estatuto Orgánico Provisional de sello conservador.

La Constitución de 1857 significó un considerable avance en las instituciones del país, generando a la vez, valiosos instrumentos para primer la reforma de los mecanismos económicos y sociales

que obstaculizaban el desarrollo económico. El pueblo asumió el modelo liberal, una vez fracasadas las revueltas contra Juárez, y fusilado en Querétaro Maximiliano con sus aliados, el modelo liberal se constituye en bandera y programa de transformación, como se desprende de la siguiente reflexión.

Los principios democráticos y la soberanía popular, el federalismo, los derechos del hombre y del ciudadano, la división de los poderes y el juicio de amparo fueron conquistas que complementaron, en breve, con las Leyes de Reforma, elevadas al rango. La revolución de Ayutla, la Constitución de 1856 y las Leyes de Reforma, constituyen el eje del cambio político que propició la separación del Estado y la iglesia, dieron fin al monopolio de las manos muertas, dio al estado el poder de conducir la vida política de la nación.

El Código del 57 vertebró al país tanto en lo espiritual como en lo material para dar el impulso definitivo con la fuerza capaz para derrotar a los enemigos en la Guerra de tres años y al Segundo Imperio en 1867, con los ideales formulados en los debates del Congreso de 1856. Porfirio Parra pensaba que “los principios del credo democrático se elevaban a leyes supremas, del federalismo y las aspiraciones del partido liberal” (Labastida H Ib.).

Los principios democráticos y la soberanía popular, el federalismo, los derechos del hombre y del ciudadano, la división de los poderes y el juicio de amparo fueron conquistas que se complementaron, en breve, con las Leyes de Reforma, elevadas al rango supremo, se garantizó así la separación de la Iglesia con el Estado, la libertad de enseñanza y la venta de bienes del clero.

A la muerte de Benito Juárez, 18 de julio de 1872, devino una decaída del movimiento nacionalista y el retorno del espectro estremecedor del militarismo. Derrotados los conservadores, la arena política se trasladaría al campo de los liberales. Afirma José Mancisidor (1965); “Con la derrota de los conservadores mexicanos en Querétaro..., la política mexicana adquirió nuevas modalidades; ahora, las luchas que en México iban a desarrollarse, se efectuarían en el seno del partido liberal triunfante.

Porque consumada la victoria de los patriotas nacionales bajo la dirección de Juárez y el grupo liberal exaltado en el cual se apoyó, el partido conservador, con su oscuro programa reaccionario ultramontano, quedó descartado de liza política para siempre. En cambio, en las filas del propio partido liberal victorioso, se incubó una poderosa corriente política militar dispuesta a arrebatarse el

poder a Juárez y aquellos que, viendo en él al salvador de la patria, habían decidido que fuera él mismo quien continuara, para cumplirla hasta sus últimas consecuencias, la obra años antes iniciada”.

Las condiciones de injusticia se agravaron con la dictadura de Porfirio Díaz, lo que ocasionó que el Partido Liberal Mexicano (Manifiesto 1905) la denunciara en condenar expresamente: “Gracias a la dictadura de Porfirio Díaz, que pone el poder al servicio de todos los explotadores del pueblo, el trabajador mexicano ha sido reducido a la condición más miserable; en donde quiera que presta sus servicios, es obligado a desempeñar una dura labor de muchas horas por un jornal de unos cuantos centavos. El capitalista soberano impone sin apelación las condiciones del trabajo, que siempre son desastrosas para el obrero”.

El oprobio y la miseria que priva por doquier de la península de Yucatán ocupan la pluma de Salvador Alvarado, quien la describe sin atenuantes ni contemplaciones como una “vida fuera de la ley” en un ámbito de esclavitud que “hacía cazar por los gendarmes al desventurado jornalero que se fugaba de la hacienda o de quien pagaba granos de maíz y botellas de aguardiente” en contraste con

la vida de despilfarro y envilecimiento de los niños ricos, hijos de hacendados, en orgías elegantes de Nueva York o París, “fuera de la ley vivían los que se sentían capaces de aplicar el derecho de pernada en el siglo XX, gozando las primicias de las hijas de sus esclavos...” (Salvador Alvarado en Yucatán, 1965).

El porfirismo llevó al país a una mayor desigualdad su balance es de postración al capital extranjero, concentración de la riqueza en manos de hacendados, y los inversionistas del exterior, norteamericanos y europeos, el ejercicio restringido de la soberanía por presiones de las potencias, pésima distribución del ingreso nacional adversa a la retribución del trabajo, un estado policiaco sin participación política, además una simulación de un progreso nacional y de un bienestar social inexistente.

El Jefe del Ejército constitucionalista, encargado del despacho del Poder Ejecutivo, Don Venustiano Carranza, procedió a convocar a un Congreso que dio apertura a sus sesiones el 20 de noviembre de 1916 para concluir el 31 de enero del año siguiente. La sesión de clausura fue en el antiguo Teatro Iturbide (hoy de la República), el diputado por Guanajuato, Hilario Medina, expresó en su discurso: “...Ahora si, señores, la Revolución tiene ya una fórmula, ya tiene un

símbolo...Que esa obra viva, que esa obra perdura, que esa obras sea duradera, que se haga vieja; que esa obra la defendamos todos y cada uno de nosotros..”

El artículo 27 estableció los derechos de la nación como propietaria originaria de los recursos tierras y aguas, espacio público y plataformas marítimas continentales, sentó las bases de un modelo de desarrollo propio con bienestar social compartido.

En tanto el artículo 123 otorgó otra garantía social, surgió de la discusión del artículo 5º y por si solo formó el título sexto de la Constitución naciente, en él se establecieron las bases de las relaciones entre los trabajadores, los patronos y el estado.

El artículo 123 constitucional incluyo otras experiencias externas, su parte medular, es producto de la historia mexicana y las necesidades demandas planteadas por los revolucionarios para proteger jurídicamente a los trabajadores son los ideales del pueblo demandados durante la lucha armada.

La Constitución de 1917 introdujo otros artículos que vertebraron la vida de la nación, entre ellos, el 3º, 107, 115 y 130, (Federico Heuer, 1958), escribió en su entorno: “La Constitución de 1917 representa, sin duda alguna, el hecho histórico más significativo en el presente

siglo, como la expresión de un fenómeno histórico, político y social sin precedente. La Carta Magna formulada en Querétaro constituye la llave que cierra épocas históricas y socialmente liquidadas y que, al mismo tiempo, abre caminos nuevos, forjando la estructura de un porvenir, que al adelantarse a la vida del México nuevo, cumple así con sus anhelos más legítimos. En nuestra Constitución encontramos la clave de la vida nacional para cualquier intento de realizar un balance del México actual y que es, al mismo tiempo, fuente generosa de nuevos propósitos en la consecución de los ideales de convivencia y progreso humanos que habrán de ser renovadas metas de superación en el destino de México.”

1917 LOS DERECHOS DE LA NACIÓN

La primera constitución del mundo que puso en vigor los derechos sociales fue la de 1917, jurada por el Congreso de Querétaro el 5 de febrero de dicho año. Los derechos de la sociedad y sus miembros se consagraron en la educación, artículo 3º; la propiedad rústica y el subsuelo en el 27; y el aspecto laboral en el 123. (Patricia Galeana, 1999.)

A partir de las garantías individuales y las sociales, la Constitución ha sufrido una serie de reformas, alrededor de medio millar, bajo el subterfugio de que la constitución formal se debe ajustar a la real para que opere en el campo de lo concreto.

Para la Constitución vigente, la democracia “es una forma de vida” donde la participación ciudadana es fundamental para que las políticas públicas rindan en su beneficio (Gloria Villegas 1984)”.

Declara: que el Poder Legislativo sea la genuina expresión de la opinión pública nacional y, el parlamento, la mejor tribuna para analizar y proclame y aun exija como criterio superior, para juzgar nuestra historia, el patriotismo: para la crítica de nuestro arte, el orgullo nacional, para el examen de los preceptos constitucionales,

la gratitud que debemos a los constituyentes y el respeto que han de merecernos sus sacrificios y sus virtudes. La verdad científica no puede aceptar semejante criterio...”

En buena parte los conflictos del Congreso mexicano durante el Siglo XIX derivaron de diferencias ideológicas entre liberales y conservadores, el choque de pensamiento se agotó con la creación del Estado laico propiciado por las reformas liberales, en el vaivén de federalistas y centralistas se propició la representación e institucionalización paralela, lo que abrió la discusión y el cuestionamiento de la legitimidad del poder. La disputa política alcanzó su plenitud con la intervención armada exterior de Francia.

Además otra crisis de legitimidad se propició con el crimen del Presidente Francisco I Madero y su sustitución con Victoriano Huerta, la transferencia de poder se realizó en el marco de la legalidad, pero no fue socialmente aceptada, se dio origen a una crisis de legitimidad que llevó recrudecimiento de la violencia, la intervención extranjera y finalmente la formulación de una nueva constitución al reformarla en 1917 en la ciudad de Querétaro.

CAPÍTULO IV

LA CONSTITUCIÓN Y EL PODER

LA CONSTITUCIÓN Y EL PODER

No es fácil encontrar un aspecto relevante de la Constitución que no se haya abordado desde todos los ángulos o un ángulo novedoso de un aspecto relevante de la Constitución, sin embargo, a partir de tópicos históricos se arribará a esquemas actuales o futuros de importancia para nuestro país.

Durante años privó el argumento sobre la Constitución mexicana era una copia de la Constitución de los Estados Unidos de América, nada más falso y simple de demostrar, ponemos sobre la mesa la Constitución de Cádiz de 1812, la Constitución de los Estados Unidos de América de 1787 y la Constitución mexicana integrada por el acta Constitutiva de 31 de enero y la Constitución Federal de 4 de octubre, ambas de 1824.

El resultado es evidente, de la Constitución estadounidense se tomó el sistema federal, de la Constitución de Cádiz se aplica el esquema constitucional, el concepto de soberanía, el sistema electoral, el esquema de propiedad de la tierra y muchas otras cosas.

Lo expuesto pudiera parecer irrelevante o propio de una clase de historia jurídica o de introducción al derecho, sin embargo adquiere importancia cuando el análisis se lleva al terreno de la práctica.

En Estados Unidos y en México prevalecen conceptos de soberanía y de propiedad privada o pública diferentes que generan conflictos al momento que los norteamericanos pretenden aplicar sus estrategias geopolíticas en nuestro país.

Para explicar lo expuesto, primero hay que entender los conceptos de soberanía inglesa, francesa, o norteamericana, implican un traslado o transferencia de la soberanía del pueblo a sus gobernantes o instituciones que en la tradición mexicana no existe.

El concepto de soberanía mexicano asentado en 1824 y consignado en nuestra Constitución vigente es claro y contundente:

Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

El artículo 39 debemos leerlo en relación a los artículos 40 y 41 cuando sostienen:

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de estos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

Como puede apreciarse, la soberanía radica en el pueblo y este la ejerce por medio de sus representantes, que en el caso son dos, los poderes federales en ámbito de su competencia y los Estados de la Federación en lo que concierne a su régimen interior.

La diferencia con Rousseau y el sistema francés es que ellos transfieren la soberanía al igual que los norteamericanos en su esquema de cosoberanía en tanto que los mexicanos, al menos en la teoría conservan toda su soberanía en el pueblo y los poderes federales o estatales simplemente son sus representantes (Juan José Mateos Santillán, 2012).

El pensamiento de los Constituyentes de 1824, retomado en 57 y enmarcado por el Constituyente de 1917 nos debe de llevar a un esquema de interpretación de la realidad totalmente diferente del que vivimos, pues, a manera de ejemplo, la información, es una

potestad o derecho del soberano, por esa razón, en Estados Unidos o en Francia pueden existir limitaciones de información al público, pues la soberanía se transfirió y los soberanos son las autoridades o los poderes federales y locales en el ámbito de sus competencias.

Esta apreciación es aún más clara en la historia, en España, Francia o Inglaterra del siglo XVIII el derecho absoluto a la información es de los soberanos y los soberanos son los reyes, de esta forma, si algún funcionario o personaje le oculta información a su soberano caía en el supuesto de los delitos de lesa majestad.

Por eso no se logra entender como los representantes mexicanos pueden decirle a su soberano pueblo, mayor de edad, en plenitud de sus capacidades, al menos para elegir, lo que puede saber y de lo que no debe enterarse relativo a la actividad pública.

De esta forma le encontramos una primera utilidad práctica a nuestro concepto de soberanía, en oposición a su trato de que es una abstracción.

Un segundo ejemplo se encuentra en el territorio, el petróleo y la propiedad, el texto del artículo 27 de la Constitución sostiene:

Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde

originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

La grandeza del texto elaborado en 1917 no puede compararse a los conceptos de la tierra o propiedad norteamericana, francés o inglés, para los norteamericanos el propietario del suelo es propietario del subsuelo.

Para los mexicanos el propietario originario de la tierra y aguas es la nación y la nación puede transmitir el dominio de la superficie a los particulares, pues el dueño del subsuelo siempre es la nación.

El problema se encuentra cuando busca definir nación, existen múltiples definiciones, es evidente que es un concepto diferente a Estado, a pueblo, a país y si toca el campo de la doctrina el problema se hace infinito, pues los intelectuales de cada país reflexionan en torno a su historia e instituciones para definir sus conceptos.

Después aparecen los intelectuales mexicanos con el afán de ver cuál acomoda más a sus jefes y lo copian sin que tenga que ver nada con México.

En el caso mexicano el concepto de propiedad originario de la tierra deviene de la tradición española y las ordenanzas de Aranjuez, si

bien la tierra puede ser de un particular, el subsuelo, las minas, el petróleo y demás riquezas son del soberano.

El error del presidente Manuel González de cambiar la legislación a fines del siglo XIX y los intentos de Porfirio Díaz para administrar el conflicto entre ingleses y norteamericanos por el petróleo en México generó algo semejante a la invasión de Irak (2003), o más bien a la guerra de Siria (2013), la revolución mexicana.

De esta forma, al momento de reasumir su soberanía el pueblo de México en 1821 y en 1917, reasumió su dominio directo del subsuelo, de las minas, del gas y del petróleo.

Es posible pensar que siempre existen problemas, pero la realidad del siglo XXI se muestra que el propietario del Petróleo es el gobierno del color que llegue al poder y que el pueblo se encuentra muy lejos de ser titular de la soberanía y del petróleo.

A los mexicanos, en los gobiernos neoliberales, les pagan con espejitos y cuentas de vidrio para competir con China en salarios, en cambio le quieren cobrar la gasolina como si dispusieran de dólares, euros o libras, eso beneficia a pocos, perjudica más a aquellas clases populares que fueron la causa y los actores de la revolución mexicana.

Salvo uno o dos constitucionalistas en nuestra historia pocos saben que el término nación fue definido cuando se discutía el texto del artículo 1º del Acta Constitutiva de la federación en 1823-24, y también son pocos los que saben que aquel Constituyente definió nación como el pueblo sobre el territorio, claro, hay quienes prefieran sus definiciones para demostrar que el gobernante en turno es el dueño del petróleo, las inmensas fortunas que se han formado al paso de los años así lo demuestran.

Las inmensas fortunas amasadas en PEMEX al durante largos años, son una muestra equivocada que la soberanía es una abstracción que no sirve para nada, la verdadera interpretación del texto constitucional de 1917 lleva constatar las constantes usurpaciones de la soberanía, un vínculo con el tercer problema para la Constitución, para la soberanía y para los pobladores de estas tierras.

Tercer punto, Las elecciones en México. Las investigaciones sobre todos los fraudes electorales realizados en México durante el lejano siglo XIX, siendo en el siglo XX aun más conocidos pues vivían muchos de los actores políticos que los protagonizaron.

Para entenderse, cada fraude electoral demostrado implica una

usurpación, lo que dio origen a toda una corriente de pensamiento que adoptó esa idea.

Al estudiar elección por elección presidencial son frecuentes las acusaciones de fraude electoral, el asombro surgirá cuando nadie se queje de algún tipo de fraude o usurpación por la fuerza de la presidencia de la República.

Cabe subrayar que el país inició con el pie izquierdo su vida democrática, Agustín de Iturbide asumió el poder después de secuestrar a varios diputados y contra la voluntad de las provincias y parte del ejército que se levantaron en armas con el Plan de Casa Mata y los pronunciamientos de entidades como Jalisco, Zacatecas, Yucatán, Oaxaca, etc.

Fuera de la elección de Guadalupe Victoria en la cual el consenso se hizo patente, el resto de las elecciones están plagadas de denuncias que van de la violencia física a la compra de electores, hasta el benemérito Juárez fue acusado por sus contemporáneos de utilizar fondos públicos para acceder a la presidencia.

Poco se puede añadir a las descripciones populares sobre la democracia en tiempos de Don Porfirio y sus 30 años de gobierno.

El siglo XX fue caracterizado por dos grandes momentos, primero los de la revolución cuando las elecciones se substituyeron por las armas y las camarillas mejor adiestradas militarmente y segundo, la de los gobiernos emanados de la revolución caracterizados por un sistema de partido hegemónico, muy cercano al esquema de partido único. En el siglo XXI las declaraciones, al Washington Post, de William Clinton y sus colaboradores llevan a la conclusión que la alternancia democrática en México se impuso desde la Casa Blanca y con ello se favoreció el arribo de Vicente Fox a la Presidencia de México. La prensa llamó a Clinton “Padre de la democracia mexicana”.

Fueron muy pocos quienes conocieron los expedientes de los “amigos de Fox” y no se enteraron de los dineros provenientes del extranjero que se sumaron a seis años de campaña adelantada.

La elección de Calderón para ocupar la presidencia en 2006 dejó profundas dudas, pero sus promesas de trabajo y bienestar general se transformaron en una guerra arbitraria en contra de la letra expresa de la Constitución.

Los electores opinaron ampliamente en julio de 2012 sobre la calificación que les merecía aquel presidente después de la matazón, pérdida de empleos y seguridad que vivió nuestro país los últimos años.

Para concluir se observa que es frecuente que, al arribo de un presidente al poder, se olvida de las promesas de campaña, de su plataforma electoral, documentos básicos de su partido, leyes de todo tipo y si le estorba hasta de la Constitución, para lo cual tiene dos caminos, el primero ignorarlos y hacer lo que quiera que las responsabilidades se encuentran muy lejos de su figura.

El segundo camino es el modificar todo lo que le estorbe, leyes, estatutos de sus partidos y hasta la constitución una vez que alcanzaron el cargo más importante de México.

Esa es la historia de cómo una Constitución nominalmente rígida se transforma en una entidad más flexible que la plastilina por los efectos del sistema político, primero hegemónico y luego de bisagra sobre el sistema de gobierno. La soberanía del pueblo está secuestrada o es una ilusión en los términos que se encuentra el sistema político de nuestro país, con el pretexto de la democracia representativa elegimos un Presidente que al llegar al cargo se transforma y se puede volver frívolo y desear dejar a su esposa como presidente, como sucedió con Fox, o Calderón, se transforma en policía con licencia para matar y desaparecen 90 mil mexicanos.

Hoy se vota al elegir una cara y muchas palabras, pero al final se elige un dictador en el sentido romano de la palabra que se

diferencia de la voz tirana, pues puede ser bueno, pero actúa unilateralmente o mediante simulación, pero siempre a su arbitrio.

La única forma de darle vida a la constitución es restituir al pueblo su valor como soberano y para ello, en medio de un sistema de representación como el vigente donde se necesita que la elección presidencial se haga asociada a un sistema electoral que detalle la experiencia de gobierno y las acciones de quien aspire a ser presidente, para que en caso de acceder a la primera magistratura, y no cumplir su programa se declare la revocación de mandato.

Pareciera que votar significa transferir la soberanía a quien no garantiza ni da seguridad de ningún tipo de como procederá con ese inmenso poder, en lugar de estar eligiendo simplemente un representante del ente soberano que es la comunidad.

Se vota a ciegas, sin la certeza de si el presidente enloquecerá, si los partidos enemigos, en apariencia se transformarán en aliados políticos y votarán contra todo lo que deseamos y mil razones más para cambiar, después de 200 años un esquema derivado de las monarquías absolutas.

DEL PATRIOTISMO CONSTITUCIONAL EN EL POST NACIONALISMO

Se entiende la globalización como un fenómeno universal que se experimenta en todo el planeta y que se desenvuelve desigualmente entre unos países o zonas del mundo y otras. Se trata de un fenómeno pluridimensional que conlleva profundas transformaciones: económicas, culturales, políticas, sociales, militares, ecológicas, jurídicas, etc. Supone el desarrollo de una nueva estructura económica del mundo que afecta a la independencia de las economías nacionales, crea vínculos y redes de relaciones en espacios sociales transnacionales, enlaza grandes extensiones de territorios, regiones y continentes y permite un intercambio e interrelación en el plano local, nacional, regional, internacional y global.

Ante la pérdida de identidad que promueve el neoliberalismo por medio de la globalización, se yergue la barrera de post identidad, (Joxan Rekondo).

El origen del pos nacionalismo está el filósofo alemán Jürgen Habermas (Düsseldorf, 18 de junio de 1929), quien desarrolló el concepto de la identidad pos nacional en el marco de lo que se llamó “disputa de los historiadores” (1986).

Frente a la tesis de los que defendían que el nazismo alemán fue una reacción contra el comunismo, Habermas sostuvo que el régimen nacional-socialista derivó de las ilusiones y la confianza creadas en torno a un relato triunfal de la nación alemana, cuyo origen situó en la tradición cultural alemana del XIX, que conectó con el público culto y que se habría mostrado contraria al universalismo ilustrado. Para Habermas, “es esta base de confianza la que quedó destruida con las cámaras de gas (nazis)” y “desde entonces no es posible una vida consciente sin desconfiar de toda continuidad (nacional)”. A partir de esta posición, Habermas rescató la idea de patriotismo constitucional del politólogo Dolf Sternberger, referida a una conciencia patriótica identificada “con el orden político y los principios constitucionales”, que desconecta el estatus político de la “identidad cultural común”. Así, según Habermas, este corte entre identidad política y nacionalidad cultural daría lugar a una nueva conciencia pos nacional, abierta ya al universalismo de los derechos humanos.

Como forma de preservar la base de negociación del interés nacional. Conviene oponer globalización a universalización, en la primera se va más allá del mercado, es también una afirmación de la

de la <<humanidad>> como referente global de derechos humanos, en nombre de la cual se legitiman violaciones de la soberanía estatal, intervenciones policiales, restricciones comerciales, o agresiones militares, precisamente, la palabra define esa emergente lógica pos política donde paulatinamente se elimina la dimensión de universalidad que aparece con la verdadera politización. La paradoja está en que no existe ningún verdadero universal sin conflicto político, sin una <<parte sin parte>>, sin una entidad desconectada que se presente se manifieste como representante universal.

El conflicto entre el estado tradicional y el estado supranacional en cuanto a la soberanía, es el desvanecimiento de las facultades tradicionales de una entidad con autonomía y otra flagelada por el desarrollo de la institucionalidad universal que se finca en la firma de convenios o tratados internacionales, así como la adopción de organismos a nivel mundial que protegen los derechos humanos, los cuales por ser transversales al espacio geográfico y trascender en el tiempo quedan bajo la observación y jurisdicción de las instancias internacionales.

El Poder en México como cualquier otra parte, también se ve obligado dentro del modelo de mundialización institucional a

compartir y en ocasiones a cumplir los designios de políticas que diseñan y aplican las diversas instancias de organización mundial, como ocurre con las reglas financieras, monetarias y bancarias del Banco Interamericano de Desarrollo y Fondo Monetario Internacional, entre muchas otras agencias afincadas en el todo del desarrollo, o la cooperación internacional.

Un fenómeno social de grandes dimensiones es el de la migración, cuyos efectos son complejos, muchas veces contradictorios, en el mundo existen más de 200 millones de gentes fuera de su país de origen, desplazados económicos, en su mayor parte. Como se sabe bien, México aporta un macizo poblacional de más de 34 millones de nacionales a los Estados Unidos. Ambos países comparten los problemas y ventajas que representa la movilidad de mano de obra, el reemplazamiento de déficit poblacional que sustituya a los jubilados en un aspecto que se vive fuera de las fronteras, en cambio en nuestro ámbito nacional, se perciben problemas como el de la nacionalidad cuyas visiones de causa efecto no están debidamente calibradas, como resulta la no pérdida de nacionalidad o el voto de los mexicanos en el extranjero donde se deposita una buena disposición que no define la esencia del problema sino que lo distorsiona emocionalmente.

El Senado de la República, corresponsable con el Ejecutivo de la política exterior, debe abrir las escotillas para dejar correr los vientos de una reflexión política basada en el sentimiento del patriotismo sin confrontación, que permita dimensionar adecuadamente los pros y contra de la integración económica del Tratado Comercial México Estados Unidos Canadá (TEMEC), a fin de avanzar en el conocimiento complejo de una globalización del comercio con amplia movilidad de recursos materiales, financieros, aún tecnológicos, pero encapsulada la migración, obstruida la movilidad poblacional, lo que lleva a considerar que no se ha llegado aún a la plenitud del proceso de integración económica sino que se ha mantenido idos Canadá. con un rezago en la sumisión o subordinación de la economía nacional como tributaria al mercado vecinal o mundial.

El Patriotismo Constitucional es un instrumento de identidad nacional que permite la cohesión de los individuos en la dinámica de la globalización a efecto de mejorar la capacidad de negociación de la nación frente a otras entidades de gobierno o de organización corporativa económica. Es fortalecer la imagen de la nación.

LA CONSTITUCION REFORMADA SIN CONTROL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CEPEUM) promulgada el 5 de febrero de 1917, en el régimen de Venustiano Carranza, ha cumplido más de un siglo de vigencia, 106 años. Una Carta magna longeva.

No obstante, también es una Constitución extremadamente reformada, sus artículos se modificaron más de 700 veces, o sea el equivalente cinco veces su contenido. Una carrera desenfrenada.

El mayor flujo de las modificaciones a la Carta magna fue en el lapso del neoliberalismo con 386, de manera acelerada: Zedillo con 77; mientras que Calderón Hinojosa con 110 y Peña Nieto con 147 reformas, o se concentra el 50 por ciento de dichas reformas.

Durante el mandato de Andrés Manuel López Obrador se han modificado 47 artículos de la constitución.

Desde el punto de vista técnico, la CPEUM es un código rígido por los requisitos establecidos para su modificación, sin embargo, en la práctica se ha demostrado su flexibilidad del llamado Constituyente permanente, ventaja aprovechada por el Poder Ejecutivo.

Es interesante mostrar cuales son los artículos con mayores modificaciones, el primer lugar corresponde al artículo 73 que

establece las facultades del Congreso, cuyo carácter se ha visto alterado 85 ocasiones, luego el artículo 123 es el segundo más modificado hasta 27 veces, para seguir en tercer lugar el artículo 27 con 20 reformas. Luego hay 6 artículos entre 15 y 19 modificaciones y siete artículos con 10 a 14 modificaciones. En cambio, hay 10 artículos que conservan su texto originario, nunca fue reformado.

Es incomprensible las reformas sin cesar de la Constitución, al grado de incluirlas en artículos transitorios y fe de erratas. Durante la administración Peña Nieto, se utilizaron, los artículos transitorios para establecer condicionantes que revertían el contenido expreso de los artículos, de igual modo en el caso de la incorporación de la Guardia Nacional al Ejército Nacional, como propósito del régimen del actual régimen.

Así de estas maneras el sentido y objetivo de la Constitución se alteró y aun revirtió los principios fundantes que le dieron origen.

Esos principios se establecieron en razón del interés de la nación, cuya definición se otorgó desde la Constitución de 1824, como se sabe; población sobre territorio, más la hacienda pública, el acervo histórico de sus instituciones con gobierno propio y capacidad de justicia.

En la ruta que siguieron los cambios en la Constitución se reconocerá la frecuencia incumplida de algunos Presidentes de la protesta constitucional de “cumplir y hacer cumplir la constitución”.

De los 136 artículos de la Constitución los más frecuentes reformados han sido 16 cuya suma de modificaciones asciende a 344, o sea alrededor de la mitad del total. En cambio aun persisten 22 artículos sin modificar su contenido.

La Carta de Querétaro se propuso establecer un régimen republicano, democrático y federal, basado con un presidencialismo fuerte que resistiera la presión del vecino del norte, así como reconocer la propiedad originaria de la nación sobre el territorio y los recursos naturales, la cual podrá otorgarse a los individuos conforme las modalidades que se requiera a fin de dotar al pueblo de los medios adecuados para su bienestar. Fue también propósito de los constituyentes la mejora de las condiciones sociales del pueblo y en particular de los trabajadores.

Para comprender la inclusión de los derechos sociales en el texto constitucional es suficiente entender que sus iniciativas y discusión

fueron motivadas al fragor de una revolución aun en armas reclamando el derecho a la tierra y al trabajo así también el principio de propiedad originaria de la nación, como principios refundadores del estado nacional-

Para alcanzar los propósitos anteriormente señalados, el constituyente presentó ante el pleno el proyecto de dictamen de un cambio en el régimen de propiedad, como contiene el artículo 27, el cual define la propiedad originaria de la nación, de ella deriva la división entre la propiedad de régimen social que a su vez se divide en ejidal y comunal, sumando en su conjunto la mitad del territorio nacional, mientras el otro 50 por ciento se refiere a la propiedad privada.

Esa definición de la propiedad determina el carácter de las relaciones sociales y de mercado del país, comenzando por reconocer la existencia de un Estado de derecho social.

La antinomia debe justificarse en base a la realidad peculiar con la que se aplicó (o se asumió) el liberalismo en el país donde las formas comunitarias originarias no desaparecieron con la implantación de las formas privadas que impuso la conquista ibérica.

En el “constitucionalismo social”, se destacan la inclusión de derechos redimidos por los agentes participantes en la contienda revolucionaria con los artículos 27 y 123; desde una perspectiva del conflicto las demandas que surgieron fue el reclamo de la restitución de las tierras y aguas de los pueblos originarios y la conquista de los derechos laborales de los trabajadores.

La tercera acepción del conflicto armado de 1910 es la de “nacionalismo revolucionario”, su contenido es refundacional al propiciar la recuperación de la nación como un vínculo de identidad y de disponer de los bienes naturales del territorio como fue el decreto expropiatorio del petróleo.

El corolario que brinda la historia a partir de la conquista en 1521 considerada como un cambio de civilización donde el despojo del territorio es uno de sus crímenes sociales expropiatorios de la propiedad social a propiedad privada; luego entonces la recuperación de la tierra comunitaria es el fin del ciclo de dominio colonial.

El reparto agrario fue un acto de justicia al reconocer los derechos de la Nación y derivado de estos a los derechos a los pueblos originarios en sus propiedades comunitarias, y de otorgar del

derecho a la tierra a los campesinos que prevalecían con formas de trabajo de servidumbre, además la socialización de la tierra contribuyó a la seguridad nacional a partir de una ocupación física de la población en áreas despobladas o estratégicas como núcleos agrarios en la frontera, añádase el reparto de la riqueza en la disminución de la desigualdad, así como la estabilidad y paz social, a los efectos positivos de la entrega de la tierra a campesinos el favorecer la formación del patrimonio familiar, así como cuidar de la reserva urbana para efectos de vivienda familiar a pesar de que en diversos casos fueron los grupos financieros inmobiliarios los más beneficiado, en especial con altas tasas de lucro en espacios turísticos. Sin reforma agraria hubiera sido más difícil la formación del nuevo paisaje urbano.

Al estallido del combate revolucionario se observaba un desarrollo industrial incipiente con un proletariado obrero sujeto a una explotación severa, como protesta a dicha situación surgieron los “batallones rojos” y un pensamiento reivindicador obrerista que plasmó sus demandas en el debate y texto del artículo 123, lo cual significó un avance modernizador en la concepción del constitucionalismo social, como posteriormente lo confirmara la

República de Weimar. En el presente se corrigen algunos efectos nocivos de la decadencia inducida por la “guerra fría” que llevó a prácticas indeseables como el “charrismo sindical”, congelación de la huelga y del salario mínimo.

Los avances registrados en mejoras laborales en parte provienen del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) como presión a favorecer la nivelación salarial de los países miembros, pero también presenta la ominosa situación de reevaluar el cálculo de las pensiones y jubilaciones en términos de “umas” y no de salarios mínimos, lo que constituye una violación constitucional.

La Revolución mexicana abrió el camino para un México con menos desigualdad y ordenó la Nación en términos de una Constitución que reintegraba el destino del país para ser determinado por los mexicanos sin embargo los cambios del contenido de sus artículos fue una batalla paulatina hasta dar un giro de 180 grados a favor del neoliberalismo.

El reto de hoy es fortalecer a las fuerzas progresistas al poder presidencial con una constitución que proteja el interés nacional ante las fuerzas de la integración continental comercial que se muestra dominante y excluyente de los intereses propios de la nación.

Más aun cuando ese proyecto continental tiende a la asimilación asimétrica e inequitativa que a la regulación gradual de las desigualdades, quedando a la merced de las fuerzas del mercado y el desamparo de expoliación de los recursos naturales y sociales del país que inciden en aumentar las corrientes migratorias.

EL TERRITORIO

La nación mexicana ha sido objeto de acechanzas y despojos en el correr del tiempo, acontecimientos que forjaron su ser y cambiaron su destino-

Al examinar la formación del territorio nacional, se advierte que la América originaria fue invadida dos veces por Europa, la primera ocurrió en 1521, con una expedición militar bajo el mando de Hernán Cortés; la segunda se consumó cuando la Europa americanizada o angloamericana la despojó de la mitad de su territorio a través de una guerra de conquista obligándole a la firma del “Tratado de Paz Guadalupe Hidalgo”, cuya firma, casi bicentenario, fue fechada el 2 de febrero 1848.

La fundación de la Nación originaria tuvo sus inicios con la caída de Tenochtitlán, seguida de su reconstrucción como Nueva España en 1521, constituyéndose como parte de la monarquía española, sin que entonces aún no existiesen la figura de nación, sino siglos más tarde con los “Tratados de Westfalia” de 1648.

La independencia declarada desde la Constitución de Apatzingán 1814, como la promulgada de 1821 no propiciaron el ejercicio de una

soberanía plena, debido al pírrico triunfo de la insurgencia sobre la monarquía, por el contrario el país se encontraba en bancarrota por falta aun de un Estado sólido con la fortaleza de resguardo militar, ausencia de capacidad hacendaria y falta de cohesión social, entre otros.

El vacío que dejó la Metrópoli se profundizó por las crisis económica y comercial, así como la inutilización de las minas, a la vez la falta de un comercio marítimo, sembró la pobreza y obligó al endeudamiento con la banca europea.

En ese desastre social se vivía cuando en 1846 el Presidente Polk por medio de mentiras y falsedades promovió la declaración de guerra contra México, no sin reconocer que el debate auspició la intervención de legisladores como Abraham Lincoln en contra de la falsas justificaciones del conflicto, desenmascarando la intención de fondo promovida por incluir más estados a la Unión para fortalecer el alineamiento a la esclavitud.

Abraham Lincoln, (Howard Zinn, 2010) no se encontraba todavía en el Congreso cuando comenzó la guerra, después de su elección en 1846 tuvo oportunidad de opinar y votar sobre ella, retó a Polk a especificar el punto exacto donde se había derramado sangre estadounidense.

La esclavitud fue la verdadera razón del despojo territorial a México como antes el oro motivó la invasión y ocupación de las expediciones militares a los territorios indígenas del Nuevo mundo.

Crear riqueza por medio del despojo, el crimen y la esclavitud. Un triunfo de la barbarie. La resistencia a la opresión y el hurto del ejército extranjero se manifestaron con valor a pesar de la adversidad y el engaño propiciado internamente.

El periodista insurgente, Carlos María de Bustamante, escribió “El nuevo Bernal Díaz del Castillo, o sea la Historia de la invasión de los anglo-americanos en México” , al relatar los hechos de la Guerra de invasión sufrida para despojar la mitad del territorio.

El gobernador de Michoacán, Melchor Ocampo, se negaba a la rendición y exigía continuar luchando por medio de la estrategia de guerra de guerrillas, por su parte los gobiernos de la frontera norte y sus respectivos congresos también se opusieron a los Tratados. También un decena de diputados federales, acudieron a la Corte a interponer un amparo de inconstitucionalidad para impugnar el Tratado.

El rescate de la dignidad nacional se había extraviado y el decoro de los mexicanos se perdió, en virtud de que en el momento de la firma

del Tratado por razones de ausencia del Presidente de la República se encontraba Manuel Peña y Peña. Así como también este personaje volvió a su cargo como Presidente de la Corte para ratificar el hecho del Tratado y desechar la impugnación de inconstitucionalidad.

La ausencia de patriotismo ocasiono que México se sumiera en la penumbra de los siglos, el legislador jalisciense Mariano Otero afirmaba que no existía la nación.

La patria en el pasado perdió la mitad de su territorio, sin embargo, en los tiempos actuales se registra un desplazamiento de población de mexicanos que emigran a los Estados Unidos. Los desplazados nacionales suman 14 millones, alrededor de un diez por ciento de la población total, quienes en su mayor parte emigraron para buscar un medio de vida en el trabajo.

Las remesas que envían son recibidas con júbilo sin que nadie advierta que ayer la sustracción fue el territorio como ahora es la población la que sufre menoscabo en perjuicio de la Nación. La diferencia entre ambos tiempos es que ahora nadie se indigna ni alza la voz.

¿Se agotó acaso el nacionalismo? ¿Qué identidad nos une?

El derrumbe de la Nación fue una gran pesadumbre que llevó a dar una respuesta generacional con la mejor pléyade de hombres de Estado que ha gobernado el país, el Gabinete de Juárez, y el Congreso de 1856 dieron respuesta a los retos que se presentaron logrando salir victoriosos en diversos de las armas o del espíritu de la leyes.

La situación del país era difusa, la independencia y soberanía eran declarativas porque no se tenía la capacidad suficiente ni militar, ni financiera para hacerla operativa.

No fue hasta la promulgación de la Constitución de 1856 que se inició el proceso de construcción nacional, al dar vigencia a las leyes de Reforma, con ello la separación de la Iglesia con la formación del Estado laico, en el orden internacional incluyen el concepto de Tratado e incluso formular los referidos a Mc Lane Ocampo con una diplomacia de iguales, mientras otros se hacen cargos de las tareas militares al triunfar sobre el mejor ejército del mundo: el francés, no obstante sucumbió ante los combatientes indígenas de Champusco Puebla.

Con el fusilamiento del Emperador Maximiliano son varios mexicanos quienes consideran que a partir de entonces se dio la independencia real de México.

De cualquier modo, a la Constitución liberal de Juárez se le cuestiona su aplicación, en virtud de que se ejerció un estado de excepción que no fue otra cosa que el gobierno del “sepulcro del silencio” de Porfirio Díaz, quien se plegó al ordenamiento supremo, mientras su administración se vio favorecida por la derrama de la “época de oro” del capitalismo, así recibió un fuerte impulso la economía, en materia de ferrocarriles, minería, petróleo e industria, con lo cual el país inició su transformación a la industrialización y el desarrollo de las ciudades. La locomotora estadounidense había superado el Producto Bruto de Inglaterra y la economía mexicana bullía su relumbrón.

La caída de Díaz se originó en una ruptura electoral y pronto cundió la derrota militar, llegando a ocupar la Presidencia Francisco I Madero, quien ejerció una democracia inusual a su tiempo pero digna de su convicción., aunque de poca duración debido a la ambición de Victoriano Huerta, con su intención de imponer una dictadura.

Recuperar el orden constitucional y la legitimidad del poder dio lugar a la convocatoria de un Congreso extraordinario de reformas a la Constitución de 1856. Donde se plasmaron los derechos sociales

provenientes de la reivindicaciones populares y la inclusión de la propiedad originaria de la nación sobre tierras, aguas y riqueza de minas y petróleo.

Con la expropiación de Cárdenas se obtuvo la experiencia de que la nación financiara su desarrollo. Una vez más la nación fue refundada a partir de un reparto territorial de aprovechamiento agrícola, así como el beneficio del petróleo y el fortalecimiento de instituciones de un Estado funcional sin lograr el equilibrio con el poder vecino.

Los ejes de la nación descansaron en los artículos 3º, 27, 123 y 130 forjaron una educación alejada de fanatismo, un reparto de tierras que significaron la creación de patrimonio familiar, ocupación del territorio nacional en materia de seguridad , y un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Las contra reformas fueron un retroceso considerable en el patrimonio comunitario y familiar de la propiedad social, en 1992, el Presidente Carlos Salinas quien llegó al cargo muy cuestionado en su legitimidad y legalidad fue radical en derogar los candados de la propiedad ejidal y comunal al derogar el carácter de su tenencia como inajenable, e imprescriptible.

POBLACIÓN CON RIESGOS DE INSEGURIDAD

México es el país de los desaparecidos, el primero fue Cuauhtémoc por Hernán Cortés, quien no superó el temor de promoviera la sublevación del pueblo mexicano. En el presente las víctimas suman más de 100 mil al grado tal que obliga a preguntarse ¿Si el país también desaparecerá?

El mundo ha entrado en una posible fase de cambio civilizatorio, lo que significa una reordenación de la organización social de gran calado, de ciclo duro, como ocurrió con el surgimiento de América, o la supresión del feudalismo y el salto del capitalismo; fueron momentos estelares de la humanidad. Un gran cambio de ciclo duro. El cambio de ciclo anterior en el siglo XIX favoreció el surgimiento de la Nación mexicana como independiente de la metrópoli europea, de la monarquía española. Hoy es factible que ocurra algo similar con su respectivo entorno, ya que en el pasado el nuevo estado registro las consecuencias del hundimiento del viejo orden feudal. ¿Cuál será hoy el resultado?: ¿Surgiremos como un país de bienestar?, ¿O corremos la suerte imperial del vecino? ¿Desapareceremos como Nación? Aprendamos de la experiencia del

pasado para ir a la resistencia, o la resiliencia, o la deconstrucción del espíritu de la gran civilización cultural originaria.

En la actualidad somos testigos de reacomodos de naciones que forman bloques comerciales, políticos y militares, se llega a la integración de espacios supra nacionales o continentales, como en el caso de la Unión Europea (UE), donde unos salen, lo hizo Inglaterra, y otros buscan como entrar aun por medio de la guerra, así lo demostró Ucrania. El mundo se remodela. En nuestro acontecer se presenta la absorción del imperio más poderoso del mundo, los Estados Unidos, con la atracción a su órbita de dominio y control con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, llamado después Tratado México, Estados Unidos, Canadá (TEMEC). Donde surge un gran temor, ¿atraídos o desaparecidos?, o enfrentarnos al dilema de Alain Rouquié: ¿Seremos un estado norteamericano?.

De acuerdo con la tendencia de la formación del mercado continental de América del Norte, el Estado camina por una senda de deterioro sin alcanzar los beneficios de una integración espacial económica, sino más bien su reflejo en una asimilación sistémica y subordinada a la sombra de Estados Unidos, prestando una función

prestando una función de complemento a la seguridad nacional del vecino, como espacio colchón de amortiguamiento del torrente migratorio en tránsito a la frontera norte.

El Estado mexicano enfrenta problemas que ponen en riesgo su integridad territorial, la seguridad de la población, el sistema de gobierno para enfrentar la crisis humanitaria múltiple, en el contagio Covid, la pérdida de empleos y la inflación; la migración centroamericana y el neo expansionismo estadounidense.

La desaparición de los pueblos fue advertida por Nietzsche, quien la consideraba <<el terrible poder de aniquilación de la historia universal> para evocar a Magris (2006), “el acto del recuerdo en el sentido religioso es caridad y justicia hacia las víctimas del mal y del dolor, individuos y pueblos desaparecidos a veces incluso en el silencio y la oscuridad, aplastados por la historia universal”. La memoria es la resistencia a esa violencia.

SOBERANÍA ¿PARA QUÉ?

A pesar de los embates contra la soberanía, se habla de una comunidad internacional formada por “Estados Soberanos”, como bien dice el Dr. José María Serna de la Garza, quien examina la función y aplicación de la soberanía. Demuestra que la soberanía como atributo del Estado ha sido un concepto útil para alcanzar ciertos fines que no pueden desligarse de los fines del propio Estado como organización jurídico-política. Esto obliga a vincular el debate sobre el significado actual de la soberanía con el debate sobre los fines del Estado.

Por otra parte los acuerdos contenidos en el Tratado México, Estados Unidos, Canadá, al igual de otros tratados son considerados como elementos constitucionales, lo que en parte limita al anterior Estado social de derecho, p.ej: las preferencias del Estado en el mercado de energía, etc.

La quiebra del Estado social de derecho ante el Estado neoliberal se realizó por la vía del derecho en los cambios introducidos a la Constitución a partir de Miguel de la Madrid y acentuado con Salinas y las once reformas estructurales de Peña Nieto.

Revertir las regresiones neoliberales es un reto similar que regresar al pasado, o bien esperar cambios sociales que lo modifiquen, como sucede en la recuperación del derecho históricos de pueblos ancestrales de las tierras en el Medio Oriente.

Lo importante es lograr la recuperación de soberanía bajo su tutelar, el pueblo como soberano, el mandatario y no el mandante, el presidente. Para que el mandatario recupere el control constitucional en una democracia representativa en redirección a los cambios constitucionales fundamentales a someterlos a referéndum como consultivos o bien resolutivos.

En el caso de México se requiere diseñar una concepción de la soberanía y sus usos posibles, al servicio de los mexicanos, que sirva a sus intereses como sociedad nacional. Se necesita un concepto de soberanía adaptado a nuestras circunstancias y a las que provienen del mundo exterior con una problemática peculiar y una situación geopolítica específica.

Soberanía ¿Para qué? La respuesta debe construirse en función de lo que más conviene a los intereses nacionales. Esta vinculación entre soberanía e intereses nacionales puede verse, acuciosamente, desde la Constitución de Apatzingán de 1814, cuyo artículo 2º señaló que

“La facultad de dictar leyes y establecer la forma de gobierno, que más convenga a los intereses de la sociedad, constituye la soberanía”.

Ante a la pregunta “Soberanía ¿Para qué?, se indica los siguiente:

1. La soberanía es un proyecto de destino común, en la convivencia de una democracia, cuyo proceso político se encauza por las vías institucionales y de discusión abierta pública. Impide que los poderes externos se sobrepongan, y que las pretensiones de su derecho se impongan en su territorio.

2. En un régimen de derechos humanos plenos, donde el Estado es responsable ante el orden jurídico internacional. Tiene un sistema de igualdad ante la justicia, sin impunidad ni feudos políticos, ni económicos, sobre el interés general del país.

3. Logra una inserción en la economía continental sobre las bases de una integración económica equitativa y justa, que mejora la calidad de vida y el empleo de los mexicanos. Pugna por el respeto mutuo y la cooperación con las naciones vecinas.

4. Lucha contra las tendencias disolventes del narcotráfico, la corrupción y el crimen organizado que dañan al país.

5. Crea un orden jurídico internacional donde los Estados, fuertes o débiles, estén sujetos

SOBERANÍA Y REFERÉNDUM

Para alcanzar los objetivos anteriores se requiere decidir sobre los asuntos del país. Cuidando de su futuro. Los fines que lo justifican no son otros que los intereses de la sociedad.

Hay que tener en cuenta que en un Estado, donde prevalece el principio de la soberanía popular, la fijación de los intereses nacionales está sujeta a un proceso plural, abierto, continuo sin predeterminaciones fatales. Se trata del proceso decisorio de la sociedad abierta como describiera Popper, basado en la discusión racional entre individuos, en donde cada uno debe asumir su propia responsabilidad.

El principio de la soberanía implica que los ciudadanos todos, militantes o no en partidos políticos, gobernantes y gobernados, son responsables de determinar cuáles son esos intereses nacionales y cuál es su orden de prioridad.

Ahora bien, la forma de ejercer esa capacidad de decisión en nuestro país se da, principalmente, a través de los mecanismos de la democracia representativa. En todos los Estados predomina esta forma, sin impedir el establecimiento de mecanismos de democracia

representativa. En todos los Estados predomina esta forma, sin impedir el establecimiento de mecanismos de democracia semidirecta, como el referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular, como instrumentos adicionales de participación del electorado en la toma de decisiones políticas.

LOS TRATADOS SOMETIDOS A REFERÉNDUM

Los augurios desquician, mientras la gobernabilidad se encuentra amenazada de ser rebasada por los acontecimientos de violencia armada en ejercicio de la extorsión ante protesta e inconformidad en todas las latitudes de la República. El vacío del Estado somete a la población sin seguridad.

La negociación de conflictos se ha obturado al carecer de recursos que faciliten alcanzar acuerdos para la paz. La aplicación de la Ley requiere la contumacia suficiente que facilite tomar decisiones dentro del marco jurídico.

Desde los inicios del TLCAN se enfrentaron obstáculos para su aplicación, diversos grupos campesinos plantearon su revisión, al mismo tiempo, exigían la prorroga de su aplicación en cuanto al sector agropecuario. Enseguida surgieron las demandas contra la circulación de camiones mexicanos para circular en carreteras de Estados Unidos bajo el argumento de no cubrir normas de seguridad, las exportaciones mexicanas sufrieron rechazo como el atún, camarón aguacate, etc. con la exigencia de no cubrir las normas sanitarias de Estados Unidos.

Aunque esta decisión tendría muy altos costos que deben preverse para atenuar las consecuencias de una guerra económica de los Estados Unidos contra México. La situación sería aún de mayores estragos que los hasta ahora vividos.

El TLCAN primero, y el TEMEC después, constituye un convenio internacional muy cuestionado por la celeridad de su aplicación sin considerar las asimetrías de desigualdad e inequidad. Su aceptación fue suscrita por funcionarios de la administración salinista que no pusieron a salvo cláusula de excepción prioritarias, como podría ser la de productos agropecuarios o bien la de prevenir la falta de aplicación del instrumento internacional.

Sin entrar a analizar comparativamente el sistema de relaciones comerciales de Norteamérica basado en un acuerdo arancelario o comercial, en relación con la Unión Europea que fue capaz de iniciar con el tratado del acero y el carbón y llegar a la creación de la comunidad de los Estados de la Unión Europea se presenta el caso de que todo acuerdo o tratado que se acepta con fines de fortalecer la comunidad continental, este ratificado en la mayoría de los países por la vía del referéndum.

La consulta a los ciudadanos no sólo es formalmente correcta, sino que fortalece la legitimidad de un acuerdo de esa naturaleza. Si bien se procede a la cesión de soberanía, lo cierto es que se consulta y el soberano, quien no es otro más que el pueblo mismo, otorga su aceptación.

Lo más grave del asunto fue el carácter regresivo que significó la negociación. Como la observación del Doctor Carlos Arellano García, el TLCAN viola la Constitución mexicana, de forma generalizada hasta en 18 casos muy precisos (1995).

En principio, señala la falta de cumplimiento del Presidente y los senadores de la República para el juramento de acatar y respetar la Constitución, como establece el artículo 87 de la Constitución. Sin embargo, se firmó el TLCAN a pesar de que no se ajustaba a la Constitución. Sin embargo, queda abierto el debate un asunto fundamental para la existencia de la nación como una comunidad soberana. La pretensión de que a los DH se les otorgue prioridad sobre la soberanía nacional.

¿LOS DERECHOS HUMANOS ANTE LA SOBERANÍA?

En el proceso del acatamiento de los convenios de los DH se deja sentir que el espíritu universal de esos derechos se sitúa por encima de la Constitución. Se ha llegado a la situación en que el propio texto fundamental debe modificarse para salvar las contradicciones con los Tratados, tal como ocurrió con la Corte Penal Internacional.

¿Cómo dirimir estos cuestionamientos?

Es positivo reconocer que existen logros en política exterior de DH, como la aprobación de la iniciativa de mantener la garantías individuales ante la actos de represión generalizada de los EEUU, derivados por la defensa a los ataques del terrorismo; el protocolo facultativo para la prevención de la tortura; el convenio internacional para la prevención de las desapariciones forzadas; el pacto para la protección de los derechos económicos, sociales y culturales, la protección a grupos vulnerables al racismo y la discriminación; y la protección a la democracia.

- México ha suscrito 70 instrumentos internacionales sobre DH, los cuales tienen la fuerza superior de ley, por lo que forman parte de su sistema jurídico.

Existen otros tratados comerciales, como el TLCAN, que llevaron a introducir cambios a la Constitución. Como ya quedó registrado, en opinión del Doctor Carlos Arellano García, el TLCAN viola la Constitución mexicana, de forma generalizada.

Se presenta como disyuntiva, por una parte, la racionalidad jurídica tradicional que lleva a cuestionar las reformas constitucionales como un sometimiento forzado de la soberanía nacional al interés de la comunidad nacional.

Desde otro ángulo, se añade el criterio de los defensores de los DH, considerados valores absolutos y universales al recibir el beneplácito de su integración al sistema jurídico interno, por lo que deben protegerse y garantizarse para que su cumplimiento, dentro del país, colabore con la comunidad internacional a su vigencia universal.

Sobre estas dos visiones cabe admitir su integración y complementación a partir del imperativo de una soberanía basada en la democracia.

La soberanía y los derechos humanos son principios sustanciales de la nación formada para la seguridad, el bienestar de la sociedad y de los individuos, así como la preservación de sí misma.

La soberanía es un concepto social y político donde se fundamenta la legitimidad del poder y, por ende, la legitimidad del sistema jurídico. Su función otorga la posibilidad de ejercitar los derechos humanos que son universales e inherentes a la persona, pero que sólo se realizan en un Estado determinado, el cual tiene la obligación de protegerlos y garantizar su aplicación.

Ahora, si la soberanía y los DH son las dos caras de la misma moneda, ¿Dónde se encuentra la ruptura y contradicción con la Constitución? Una es la política exterior que se apoya en una visión neoliberal, contraria a la determinada por la Constitución. Y otra es la falta de un procedimiento legítimo que faculte debidamente la consulta y decisión del único depositario de la soberanía: el pueblo.

Hay que encontrar las alternativas

BIBLIOGRAFÍA CITADA

--Alvarado, Salvador. *Actuación Revolucionaria del General Salvador Alvarado en Yucatán*, México, 1965 pp.43, 44.

--Álvarez Junco, José. *Mater Dolorosa*, Taurus, Madrid, 2001.

--Andrea, Francisco Javier. *Breve Historia del Congreso en Mexico Siglo XIX*, IJ-UNAM, México, 2020.

--Arellano Carlos. “Tratado de libre comercio entre México, Estados Unidos de América y Canadá, Aspectos Jurídicos Internacionales”, en *Revista Crisol*. Partido de la Revolución Democrática, Octubre Noviembre, México, 1991.

--Anderson, Benedict. *Imagined communities, Reflections*, Verso, London, 1983.

--Blas Guerrero. *Enciclopedia del Patriotismo*, Alianza editorial, Madrid España, 1997.

--Bustamante, Carlos Maria de. *El Nuevo Bernal Diaz del Castillo*, Fondo de Cultura Económica, México, 1995.

--Cosío Villegas, Daniel. *La Constitución de 1857 y sus críticos*, Fondo de Cultura Económica, México, 2019.

--*Diario de Debates del Congreso Constituyente*, México, 1960, T II p 1177.

--*Diccionario de la Lengua Española*, Real Academia Española, Madrid, 1992.

--Ellioth, John H. *Imperios del Mundo Atlántico, España y Gran Bretaña en América (1492-1830)*, Taurus, Madrid, 2006.

--Flores Magón, Ricardo, Juan Sarabia y Antonio I Villarreal, *Manifiesto Partido Liberal Mexicano*, San Louis Missouri, EU, 1906.

--Fusi, Juan Pablo. *La Patria Lejana, El Patriotismo en el siglo XX*, Taurus, Madrid, 2003.

--Galeana, Patricia. *México y sus constituciones*, Fondo de Cultura Económica y Archivo General de la Nación, México, 1999.

--González y González, Luis. *Chilpancingo en la mira*, Congreso del Estado de Guerrero, México, 1998.

--Habermas, Jurgen. *Más Allá del Estado Corporativo*, Trotta, Madrid, 2001.

--Herrera Peña, José. *Hidalgo a luz de sus escritos*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México.

--Heuer Hiter, Federico. *El trabajo y la prevención social. Bases constitucionales, Realizaciones Estado Actual, en la Constitución de 1917 y la economía mexicana*, México 1958, p. 120

--Huntington, Samuel. *El choque de civilizaciones y la reconfiguración del orden mundial*, Paidós, España, 2005.

--Labastida, Horacio. *Las Constituciones de México 1814-1991*, H. Cámara de diputados, LIV Legislatura, Comité de Asuntos Editoriales, México, 1991.

--Loewenstein, Karl. *Teoría de la Constitución*, Ariel, Barcelona, 1983.

--Magris, Claudio. *La historia no ha terminado, Ética, política, laicidad*, Anagrama, Barcelona, 2006.

--Mancisidor, José. *Historia de la Revolución Mexicana*, 7ª edición, México 1966, p.9.

--Mateos Santillán, Juan José. *Vertientes ideológicas del Derecho Constitucional, Teoría de la Constitución*, Ed. Porrúa, México, 2012.

--Morin, Edgar. *Los Siete Saberes que necesitamos para una educación del futuro*, UNESCO, 2000.

--Pérez Vejo, Tomás. *Nación e identidad nacional y otros mitos nacionalistas*, Nobel Oviedo, España 1999.

--Popper, Karl. *La sociedad abierta y sus enemigos*, Planeta-Agostini, España, 1992, pp. 325-326.

--Sebald, W.G. *Pútrida Patria Ensayos sobre literatura*, Anagrama, Barcelona, 2005.

--Serna de la Garza, José Ma., “Soberanía ¿Para qué?”, *Encuentro Soberanía y Desarrollo Regional*, UNAM, Gobierno del Estado de Tlaxcala, y CANANCINTRA, 4 de octubre de 2002.

Sierra, Justo. *La evolución política del pueblo mexicano*, UNAM, México, 1940.

Tena Ramírez, Felipe. *Leyes Fundamentales de México*, Porrúa, México 1995, p. 32.

Toynbee, Arnold. *Estudio de la Historia*, Tomo I, Planeta, México, 1985.

Torre Villar, Ernesto de la. “La ilustración en la Nueva España, Notas para su estudio”, en *Revista de Historia de América*, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Comisión de Historia, núm. 87, enero-junio 1979, p 37-63.

Villegas, Gloria. *Emilio Rabasa, su pensamiento histórico y político y el constituyente de 1917*, Instituto de Investigaciones Legislativas, Cámara de diputados, LIII Legislatura, México, 1984.

Zinn, Howard. *La otra historia de EU*, Siete Cuentos Editorial, Nueva York, 2010.

